Informe 2024 sobre el estado del sistema educativo

Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

Consejo Escolar del Estado

Curso 2022-2023

Capítulo E La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de las Comunidades Autónomas



Catálogo de publicaciones del Ministerio: https://sede.educacion.gob.es/publiventa Catálogo de publicaciones de la AGE: https://cpage.mpr.gob.es

Redacción

Encarna Cuenca Carrión, Jesús Jiménez Sánchez, Carmen Martínez Urtasun, Andrés Ajo Lázaro, Antonio S. Frías del Val, M. Almudena Collado Martín, Juan Francisco Gutiérrez Jugo, Miguel Ángel Barrio de Miguel, Raquel González-Albo Arévalo y María Penela García.

Maquetación digital y tratamiento gráfico

M. Almudena Collado Martín y Raquel González-Albo Arévalo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES Secretaría de Estado de Educación CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

Edita

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Subdirección General de Atención al Ciudadano, Documentación y Publicaciones

Edición 2024 NIPO: 164-24-039-6 DOI: 10.4438/i24cee

Capítulo E

La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de las Comunidades Autónomas

E1	Ámbito del Ministerio de Educación y Formación Profesional	.631
	E1.1 Ordenación de las enseñanzas. Novedades normativas	
	E1.2 La inspección educativa	634
	E1.3 La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla	637
	E1.4 La educación en el exterior	670
F2	La educación en las Comunidades Autónomas	687

Notas de carácter general: Los datos de las figuras de este INFORME se pueden descargar desde: < https://www.educacionyfp.gob.es/mc/cee/publicaciones/informes-del-sistema-educativo/informe-2024.html > En este INFORME se han empleado, prioritariamente, términos que designan a grupos de personas. En

ningún caso existe intencionalidad discriminatoria o el deseo de realizar un uso sexista del lenguaje

Debido a la reestructuración ministerial establecida por el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, en este INFORME se emplean dos denominaciones del Ministerio al que se referencia: «Ministerio de Educación y Formación Profesional» y «Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes».

E. La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de las Comunidades Autónomas

El Ámbito del Ministerio de Educación y Formación Profesional

Al término del proceso de traspaso de competencias educativas desde el Estado a las Comunidades Autónomas, quedó conformado en todo el ámbito del Estado un sistema de distribución competencial que reserva al Estado la competencia exclusiva para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales. También asigna al Estado la regulación de las normas básicas para el desarrollo de los aspectos incluidos en el artículo 27 de la Constitución, referido a derechos constitucionales relacionados con el ámbito educativo. Aquellas materias educativas que no hubieran sido asumidas por las Comunidades Autónomas en sus respectivos Estatutos de Autonomía, corresponden al Estado. Estas circunstancias concurren en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y en aquellos centros educativos dependientes del Estado y situados en el exterior. En estos casos, el Estado regula y gestiona el sistema educativo, a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional, que juega un papel similar al del resto de Administraciones educativas en sus respectivos ámbitos territoriales.

E1.1 Ordenación de las enseñanzas. Novedades normativas

Según el calendario previsto en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)⁴³², durante el curso 2022-2023 se implantaron, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, las modificaciones introducidas en Educación Infantil, así como en los cursos impares de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Básico. En los cursos pares de estas tres etapas, siguió siendo de aplicación la ordenación anterior, con las modificaciones establecidas en la Orden EFP/279/2022, de 4 de abril⁴³³, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Con respecto a las enseñanzas de régimen especial, durante el curso que se analiza en este INFORME, las Escuelas Oficiales de Idiomas del ámbito del Ministerio de Educación y Formación Profesional retomaron los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero⁴³⁴. Por otro lado, se actualizaron las órdenes que regulan las Enseñanzas Profesionales de Música y se publicaron dos nuevos currículos de Enseñanzas Deportivas.

Enseñanzas de régimen general

Educación Infantil y Primaria

En el curso 2022-2023 se implantó lo previsto en la Orden EFP/608/2022, de 29 de junio⁴³⁵, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Infantil en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Asimismo, en los cursos impares de Educación Primaria, se implantó lo prescrito en la Orden EFP/678/2022, de 15 de julio⁴³⁶, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Primaria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional. En los cursos segundo, cuarto y sexto, siguió siendo de aplicación el currículo regulado en la Orden ECD/686/2014, de 23 de abril⁴³⁷, por la que se establece el currículo de la Educación Primaria para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se regula su implantación, así como la evaluación y determinados aspectos organizativos de la

^{432. &}lt; BOE-A-2020-17264 >

^{433. &}lt; BOE-A-2022-5687 >

^{434. &}lt; BOE-A-2019-317 >

^{435. &}lt; BOE-A-2022-10958 >

^{436. &}lt; BOE-A-2022-12066 >

^{437. &}lt; BOE-A-2014-4626 >

etapa, si bien los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos de la citada orden pasaron a tener un carácter meramente orientativo. Además, siguió siendo de aplicación para estos cursos pares lo establecido en la Orden EFP/279/2022, de 4 de abril⁴³⁸, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Por otro lado, se dictó la Resolución de 17 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación⁴³⁹, por la que se establecen los modelos de los documentos oficiales de evaluación de Educación Primaria para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Durante el curso escolar 2022-2023, se implantó en los cursos impares de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato lo previsto en la Orden EFP/754/2022, de 28 de julio⁴⁴⁰, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como en la Orden EFP/755/2022, de 31 de julio⁴⁴¹, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación del Bachillerato en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, respectivamente. En los cursos pares de ambas etapas siguió siendo de aplicación el currículo regulado en la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio⁴⁴², por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se regula su implantación, así como la evaluación continua y determinados aspectos organizativos de las etapas, si bien los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos de la citada orden pasaron a tener un carácter meramente orientativo. Asimismo, siguió siendo de aplicación para estos mismos cursos pares lo establecido en la Orden EFP/279/2022, de 4 de abril⁴⁴³, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Por otro lado, se publicaron la Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación⁴⁴⁴, por la que se establecen los modelos de los documentos oficiales de evaluación de Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación⁴⁴⁵, por la que se establecen los modelos de los consejos orientadores, de la certificación oficial al concluir la escolarización en Educación Secundaria Obligatoria y de los documentos oficiales de evaluación correspondientes a esta etapa educativa para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Asimismo, a consecuencia de las modificaciones introducidas en la normativa básica estatal sobre las convalidaciones entre materias de educación secundaria y asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música, se publicó la Orden EFP/533/2023, de 23 de mayo⁴⁴⁶, que modifica la Orden EDU/2739/2009, de 1 de octubre, por la que se determinan las convalidaciones entre dichas enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, y la exención de la Educación Física, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

Por último, en línea con la normativa de aplicación nacional relacionada con la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, se publicó la Resolución de 13 de febrero de 2023, de la Subsecretaría⁴⁴⁷, por la que se publica la Resolución de 8 de febrero de 2023, conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Universidades, por la que se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el

^{438. &}lt; BOE-A-2022-5687 >

^{439. &}lt; BOE-A-2022-19486 >

^{440. &}lt; BOE-A-2022-13172 >

^{441. &}lt; BOE-A-2022-13173 >

^{442. &}lt; BOE-A-2015-7662 >

^{443. &}lt; BOE-A-2022-5687 > 444. < BOE-A-2022-20804 >

^{445. &}lt; BOE-A-2022-21189 >

^{446. &}lt; BOE-A-2023-12784 >

^{447. &}lt; BOE-A-2023-3846 >

exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, en el curso 2022-2023.

Educación de Personas Adultas

Con carácter general, la Educación de Personas Adultas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional no sufrió modificaciones durante el curso 2022-2023 y continuó rigiéndose por la Orden ECD/651/2017, de 5 de julio⁴⁴⁸, por la que se regula la enseñanza básica y su currículo para las personas adultas en modalidad presencial, a distancia y a distancia virtual, en el ámbito de gestión del Ministerio, con la excepción de su artículo 23, que fue derogado por la Orden EFP/279/2022, de 4 de abril⁴⁴⁹, por la que se regulaban la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Siguió siendo de aplicación, sin embargo, la Orden ECD/2008/2015, de 28 de septiembre, que regula las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en régimen nocturno, a distancia y a distancia virtual.

Por otro lado, durante el curso 2022-2023, fue aprobada la Orden EFP/822/2023, de 19 de julio⁴⁵⁰, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la enseñanza básica para las personas adultas, y se establecen las características de la prueba para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y la Orden EFP/824/2023, de 19 de julio⁴⁵¹, por la que se regula la ordenación de la enseñanza de Bachillerato para personas adultas y se establecen las características de la prueba para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional. El contenido de ambas órdenes se aplica a partir del curso 2023-2024.

Enseñanzas de régimen especial

Enseñanzas de Idiomas

Durante el curso de referencia del INFORME, volvieron a aplicar los criterios de evaluación para la obtención de los certificados de nivel de idiomas reflejados en el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero⁴⁵², y dejaron de utilizarse los que se señalaban en la Resolución, de 23 de marzo de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se dictan instrucciones complementarias sobre determinados aspectos de la organización de las enseñanzas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional en cumplimiento del Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre⁴⁵³, por el que se adoptan medida urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, que habían estado vigentes los cursos anteriores.

Enseñanzas Artísticas

Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño

Durante el curso que se analiza en este INFORME no se publicaron nuevos currículos de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, ni se modificaron los ya existentes, por lo que se continuó con la oferta de enseñanzas de cursos precedentes con total normalidad, una vez superadas las especiales circunstancias generadas por la alerta sanitaria de los dos años anteriores.

Enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza

Durante el curso escolar 2022-2023, a consecuencia de las modificaciones introducidas en la normativa básica estatal sobre los documentos de evaluación y las convalidaciones entre materias de educación secundaria y asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música, el Ministerio de Educación y Formación Profesional publicó, para su ámbito de gestión, la Orden EFP/533/2023, de 23 de mayo⁴⁵⁴, por la que se modifican la Or-

^{448. &}lt; BOE-A-2017-7983 >

^{449. &}lt; BOE-A-2022-5687 >

^{450. &}lt; BOE-A-2023-16814 >

^{451. &}lt; BOE-A-2023-16816 >

^{452. &}lt; BOE-A-2019-317 >

^{453. &}lt; BOE-A-2020-11417 >

^{454. &}lt; BOE-A-2023-12784 >

den ECI/1890/2007, de 19 de junio, por la que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de Música y se regula su acceso en los conservatorios profesionales de música de Ceuta y Melilla, y la Orden EDU/2739/2009, de 1 de octubre, por la que se determinan las convalidaciones entre dichas enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y la exención de la Educación Física, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

Enseñanzas Deportivas

En el curso objeto de este INFORME, el Ministerio de Educación y Formación Profesional aprobó, para su ámbito de gestión, los currículos correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en Balonmano (Orden EFP/169/2023, de 21 de febrero⁴⁵⁵) y Técnico Deportivo Superior en Balonmano (Orden EFP/170/2023, de 21 de febrero⁴⁵⁶).

E1.2 La inspección educativa

La Inspección Central

La unidad de la Inspección Central de Educación está compuesta por 11 inspectores e inspectoras y una adjuntía con una Subdirectora General Adjunta. Esta unidad está integrada en la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas, cuya Subdirectora General también pertenece al cuerpo de Inspectores de Educación

La actuación de la Inspección Central del Ministerio se desarrolla en el ámbito de la educación en el exterior y, en el ámbito nacional, supervisando las academias militares que imparten enseñanzas de Formación Profesional, el Centro Superior de Enseñanzas Deportivas, las aulas itinerantes de los circos y el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD).

Corresponde a la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas del Ministerio de Educación y Formación Profesional la valoración de la práctica docente y del desempeño profesional de los funcionarios (Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre⁴⁵⁷, y Orden ECD/493/2004, de 23 de febrero⁴⁵⁸), así como participar en su selección a través de los concursos de méritos para funcionarios docentes y asesores técnicos en el exterior.

El 7 de octubre de 2021, mediante Resolución del Director General de Planificación y Gestión Educativa, se aprobó el Plan Cuatrienal para el periodo 2021-2025 de la Inspección Central del Ministerio. Este Plan Cuatrienal se concreta en planes anuales de trabajo donde se determinan las actuaciones habituales, preferentes e incidentales. El objetivo del plan de actuación ha sido el seguimiento pormenorizado y actualizado del funcionamiento y organización de los centros y programas en el exterior, así como la evaluación puntual de docentes y asesores sometidos a la prórroga en sus puestos de trabajo.

La Inspección de Educación realizó 85 informes de visitas y 50 informes de seguimiento de centros y programas y se emitieron en total más de 500 informes de inspección. Se ha valorado a un total de 200 docentes y 16 asesores.

La Inspección educativa en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

Ceuta

El trabajo del Servicio de Inspección Técnica Educativa del Servicio Provincial de Educación de Ceuta responde al seguimiento y evaluación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa 2022-2026, realizado con carácter ordinario en las reuniones semanales que mantienen los miembros del Servicio de Inspección, en las que se evalúan las tareas realizadas y son establecidas las propuestas de mejora, así como las adaptaciones que se consideraran necesarias para su ejecución.

A continuación se describen algunas de las actuaciones realizadas en el curso 2022-2023:

^{455. &}lt; BOE-A-2023-5027 >

^{456. &}lt; BOE-A-2023-5028 >

^{457. &}lt; BOE-A-2002-21183 >

^{458. &}lt; BOE-A-2004-3716 >

- Actuaciones habituales:

- Supervisión de las enseñanzas de Formación Profesional y de los Ciclos Formativos de Grado Básico.
 Revisión de la oferta formativa de estas enseñanzas.
- Impulso y supervisión de planes de mejora de resultados en los centros.
- Participación en tribunales y comisiones de valoración según lo establecido en las diferentes convocatorias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Supervisión y asesoramiento en los programas relacionados con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, la competencia digital en los centros y disminución progresiva de la «brecha digital». Evaluación de la formación del profesorado en este ámbito y del grado de utilización de estas tecnologías como recurso didáctico en las aulas.
- Participación en la difusión y supervisión de la implantación de los cambios legislativos que se producen.
- Participación en la evaluación acreditativa de la fase de prácticas del profesorado de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría por la que se regula la fase de prácticas que deben realizar los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos.
- Participación en el proceso de escolarización del alumnado.
- Participación en procedimientos de selección y evaluación de la función directiva.
- Atención y asesoramiento a los miembros de la comunidad educativa.

Actuaciones prioritarias o de carácter preferente:

- Supervisión de la aplicación de la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Comprobación, en la actuación habitual de supervisión de horarios de los centros públicos, del cumplimiento del número máximo de grupos y el número mínimo de estudiantes establecido para algunas materias de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento y lo establecido en las instrucciones anuales de principio de curso.
- Supervisión de los planes de mejora de resultados implantados por los centros y evaluación de la eficacia de los recursos adicionales asignados para lograr dicho fin.
- Supervisión de la implantación de las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Supervisión, evaluación y asesoramiento en enseñanzas de Formación Profesional.

- Otras actuaciones y actividades de formación:

- Organización de las pruebas de acceso a la Universidad, en colaboración con la Universidad de Granada, y de las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Formación Profesional.
- Participación en la baremación de las múltiples bolsas y listas abiertas para interinidad en varias especialidades.
- Presidencia de las comisiones de valoración de méritos del concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de plazas en el ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional (noviembre de 2022).
- Presidencia de los tribunales de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros, para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional (febrero-marzo 2023).

- Escolarización de la Formación Profesional.
- Planificación y asesoramiento sobre número de unidades, plantilla y cupos.
- Supervisión de las enseñanzas de adultos y de régimen especial.
- Análisis de la situación del sistema educativo en la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Propuestas de mejora para el curso 2023-2024, etc.

Melilla

Durante el curso 2022-2023, dada la evolución positiva de la situación sanitaria desde la pandemia, se continuó con la normalidad académica comenzada en el curso anterior. Se mantuvo el aumento del número de grupos dependiendo de la disponibilidad de espacios en los centros, efectuando desdobles en aquellos grupos en los que las ratios del alumnado eran más altas. También se incrementó el cupo de docentes en los centros con una dotación especial del programa PROA+.

Durante ese curso continuaron los cupos de Formación Profesional correspondientes a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para profesores y asesores destinados al apoyo de la expansión de las enseñanzas de Formación Profesional, con un total de 16 efectivos concedidos en el mes de marzo de 2022, ampliados en otros 16 desde septiembre del mismo año, y cuya previsión es que se mantengan durante la vigencia de los fondos, hasta el curso 2024-2025.

El absentismo del alumnado motivado por el cierre de fronteras, que había impedido el regreso de las familias a Melilla al haber quedado confinadas en Marruecos, fue desapareciendo casi paulatinamente tras la apertura de la frontera internacional de Beni-Enzar, lo que normalizó el tránsito de residentes de un país a otro.

Como en cursos anteriores se volvió a producir un descenso de la escolarización en la etapa de Educación Infantil, debido a una disminución constatada de la tasa de natalidad, bajando progresivamente la ratio de estudiantes por grupo.

Las actuaciones desarrolladas por el Servicio de Inspección de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el curso 2022-2023 se concretaron en:

- Reuniones de coordinación semanal del Servicio de Inspección.
- Realización de las visitas necesarias a los centros, manteniendo reuniones mensuales con las direcciones.
- Participación en la Comisión de Garantías de Admisión, ordinaria y extraordinaria, en los procesos de adscripción y admisión de alumnado.
- Supervisión del cumplimiento de las instrucciones de comienzo de curso, con especial atención a los horarios del profesorado y a los de los grupos del alumnado, así como a los planes de actividades del profesorado acogido a la sustitución parcial de su horario lectivo.
- Supervisión y asesoramiento sobre los documentos institucionales del centro: proyecto educativo, propuestas curriculares y programaciones didácticas.
- Organización y desarrollo de las convocatorias: elección y renovación de la dirección en centros públicos;
 concursos de traslado del profesorado así como en las diversas pruebas extraordinarias para regular el acceso a las listas de interinidad agotadas, etc.
- Atención al público y a las familias mediante cita previa.
- Supervisión de varios convenios suscritos entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y distintas universidades públicas y privadas, para regular la realización de prácticas del alumnado, tanto de estudios de grado como de diversos másteres.
- Asesoramiento a los centros educativos para el refuerzo de sus Planes de Lectura.
- Organización de las pruebas de acceso a la Universidad, en colaboración con la Universidad de Granada.
- Desarrollo de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.
- Desarrollo de las pruebas libres para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria
 Obligatoria y de Bachillerato para mayores de dieciocho y veinte años, respectivamente.

- Seguimiento de las nuevas medidas del Plan para el Empleo y otras acciones y programas formativos, así como la preparación del Plan de Acreditación de competencias profesionales. Hay que destacar el gran número de solicitudes recibidas de entidades privadas referidas a Certificados Profesionales de Nivel 1.
- Implantación de nuevas Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con necesidades educativas especiales y supervisión de las ya existentes.
- Supervisión de los procedimientos existentes en los centros que garanticen el derecho del alumnado a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos. Elaboración de informes sobre las reclamaciones presentadas.
- Supervisión de la implantación de las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
- Supervisión, evaluación y asesoramiento en enseñanzas de Formación Profesional:
 - Supervisión del Plan de Modernización de la Formación Profesional de acuerdo con la propuesta de la Secretaría General de la Formación Profesional:
 - Implantación de las Aulas de Emprendimiento.
 - Implantación de las Aulas de Tecnología Aplicada.
 - Evaluación y Calidad del Sistema de Formación Profesional.
 - Supervisión y asesoramiento de la implantación de las novedades legislativas en materia de Formación Profesional.

Durante el curso 2022-2023 se han llevado a cabo dos procedimientos de carácter extraordinario relacionados con el personal docente:

- La integración de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, código 0591, declarado a extinguir, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, código 0590, de los funcionarios de aquellas especialidades para cuyo acceso se requería exclusivamente titulación universitaria, y en el nuevo Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, código 0598, en el que se incluyen las especialidades de Formación Profesional a las que se puede acceder con titulaciones declaradas equivalentes.
- La consolidación de plazas de carácter estructural ocupadas por personal interino de forma ininterrumpida desde 2016. En Melilla se convocaron un total de 33 plazas pertenecientes a los distintos cuerpos docentes y al que se ha accedido por concurso de méritos de carácter nacional –99 plazas cumplían los requisitos—. También en 2023 se convocó un segundo procedimiento de estabilización, realizado por concurso-oposición, en el que se ofertó un total de 63 plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se cubrieron 56 de ellas.

E1.3 La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla tenían una población a 1 de enero de 2023, de 83.039 habitantes en Ceuta y de 85.491 en Melilla. Ambas cuentan con una elevada densidad de población, muy por encima de la media española y de la Unión Europea.

Un rasgo distintivo de ambas ciudades es su diversidad lingüística y cultural. Así, aproximadamente el 32 % de los ceutíes tiene como idioma materno el dariya, un dialecto coloquial del árabe de uso exclusivamente oral que no tiene reconocimiento oficial. En el caso de los melillenses, alrededor del 60 % son de tradición religiosa islámica, mayoritariamente autóctonos de la zona del Rif, donde se asienta Melilla. Su idioma materno es el tamazight, en la variante tarifit, lengua bereber de los antiguos pobladores del norte de África sin raíces comunes con la lengua o dialectos árabes. Existen además pequeñas comunidades de origen judío —en su gran mayoría sefardíes—, romaní, hindú y chino. Por otra parte, en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) existe un grupo cambiante de personas, pero continuo en el número, proveniente del África subsahariana, Argelia, Siria y otros países. La singularidad de estas dos Ciudades Autónomas condiciona tanto las políticas como los resultados en materia educativa.

Alumnado, profesorado, centros docentes

Alumnado matriculado

Durante el curso 2022-2023 hubo 21.669 estudiantes escolarizados en enseñanzas no universitarias en la Ciudad Autónoma de Ceuta. De ellos, 19.370 (89,4 %) cursaron Enseñanzas de Régimen General, 1.306 (6,0 %) Enseñanzas de Régimen Especial y 993 (4,6 %) Educación de Personas Adultas.

En la Ciudad Autónoma de Melilla, el número total ascendió a 22.908 y se repartió del siguiente modo: 20.686 estudiantes cursaron Enseñanzas de Régimen General, lo que supuso el 90,3 % de todos los matriculados; 1.661 estudiantes estuvieron escolarizados en Enseñanzas de Régimen Especial (7,3 %), y 561 cursaron Educación de Personas Adultas (2,4 %).

En la **tabla E1.3.1**, que muestra el alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General en Ceuta, observamos que en el curso 2022-2023 hubo 351 estudiantes menos en estas enseñanzas que el curso anterior. Los mayores descensos se dieron en la Educación Primaria y en el segundo ciclo de Educación Infantil, afectando principalmente a la escuela pública. Por otro lado, se produjeron incrementos en Bachillerato y en todos los Ciclos Formativos de Formación Profesional presenciales. Teniendo en cuenta el total de todas las enseñanzas, el número de matrículas aumentó en los centros privados concertados (168) y disminuyó en los públicos (-307) y privados no concertados (-212).

Tabla E1.3.1

Ceuta. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2022-2023 y variación respecto al curso 2021-2022

		Curso 2	022-2023		Cur		n absoluta / Curso 2021-:	2022
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	302	231	0	533	38	231	-229	40
Educación Infantil - Segundo ciclo	1.908	692	0	2.600	-188	-24	0	-212
Educación Primaria	4.995	1.497	0	6.492	-372	-40	0	-412
Educación Especial	115	0	0	115	-8	0	0	-8
Educación Secundaria Obligatoria	3.648	1.144	0	4.792	36	12	0	48
Bachillerato	1.203	0	108	1.311	-96	0	17	-79
Bachillerato a distancia	212	0	0	212	76	0	0	76
C.F. FP Grado Básico	468	38	0	506	41	-4	0	37
C.F. FP Grado Medio	1106	0	0	1.106	91	0	0	91
C.F. FP Grado Superior	899	0	0	899	80	0	0	80
C.F. FP Grado Medio a distancia	310	0	0	310	-43	0	0	-43
C.F. FP Grado Superior a distancia	257	0	0	257	-1	0	0	-1
Cursos de Especialización G. Medio	16	0	0	16	16	0	0	16
Cursos de Especialización G. Superior	13	0	0	13	9	0	0	9
Otros programas formativos	39	169	0	208	14	-7	0	7
Total	15.491	3.771	108	19.370	-307	168	-212	-351

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la Ciudad Autónoma de Melilla se produjo una disminución de la matrícula de 203 alumnos y alumnas respecto al curso anterior (ver **tabla E1.3.2**). Los incrementos más importantes se produjeron en los diferentes grados de Formación Profesional. Por el contrario, las disminuciones más importantes se dieron en los centros públicos, en las etapas de Educación Primaria (-233) y de segundo ciclo de Educación Infantil (-150). En cifras totales, se produjeron disminuciones en el número de matrículas en todos los centros: públicos (-113), centros privados concertados (-48) y centros privados no concertados (-42).

Tabla E1.3.2

Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2022-2023 y variación respecto al curso 2021-2022

		Curso 2	022-2023		Curs	Variación so 2022-2023 /	absoluta / Curso 2021-2	2022
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	605	263	121	989	22	43	-27	38
Educación Infantil - Segundo ciclo	2.445	638	17	3.100	-150	-53	-10	-213
Educación Primaria	5.996	1.576	52	7.624	-233	-16	0	-249
Educación Especial	119	0	0	119	-1	0	0	-1
Educación Secundaria Obligatoria	4.359	508	0	4.867	46	-2	0	44
Bachillerato	1.364	0	57	1.421	-15	0	-5	-20
Bachillerato a distancia	101	0	0	101	6	0	0	6
C.F. FP Grado Básico	551	0	0	551	73	0	0	73
C.F. FP Grado Medio	725	0	0	725	34	0	0	34
C.F. FP Grado Superior	726	0	0	726	10	0	0	10
C.F. FP Grado Medio a distancia	50	0	0	50	50	0	0	50
C.F. FP Grado Superior a distancia	191	0	0	191	19	0	0	19
Cursos de Especialilzación G. Medio	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialilzación G. Superior	25	0	0	25	25	0	0	25
Otros programas formativos	25	172	0	197	I	-20	0	-19
Total	17.282	3.157	247	20.686	-113	-48	-42	-203

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la **tabla E1.3.3**, que muestra la distribución porcentual del alumnado que cursaba religión en las Ciudades Autónomas, se observa que las religiones islámica y católica son las más cursadas. En Ceuta, el 52,9 % de los alumnos y alumnas del segundo ciclo de Educación Infantil estaba matriculado en religión islámica y el 26,6 % en religión católica. En Melilla los valores eran del 36,7 % y el 9,5 %, respectivamente. En Educación Primaria los porcentajes se elevaron en ambas Ciudades y en ambas religiones. En ESO y Bachillerato la tendencia se invierte y hay más alumnado cursando religión católica que islámica.

En número medio de alumnos y alumnas por unidad, en el curso 2022-2023, en las Enseñanzas de Régimen General en Ceuta y Melilla queda reflejado en la **tabla E1.3.4**. En ella se aprecia que, en Ceuta, se superaron los 25 estudiantes por grupo o unidad en: los centros públicos, en las enseñanzas de Educación Primaria, ESO y Bachillerato; los centros privados concertados, en Educación Primaria y ESO, y los centros privados no concertados, en Bachillerato. En Melilla se superaron en: los centros públicos, en las enseñanzas de Educación Primaria, ESO y Bachillerato, y los centros privados concertados, en el primer ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y ESO.

Tabla E1.3.3

Ceuta y Melilla. Distribución porcentual del alumnado que cursa las enseñanzas de religión, por religión y enseñanza.

Curso 2022-2023

		Ceuta				Melilla			
	Islámica	Católica	Otras	No cursa	Islámica	Católica	Otras	No cursa	
Educación Infantil - Segundo ciclo	52,9	26,6	0,0	20,5	36,7	9,5	0,5	53,3	
Educación Primaria	59,5	28,5	0,0	12,0	59,0	18,1	0,7	22,2	
Educación Secundaria Obligatoria	4,2	23,3	0,0	72,6	2,2	23,3	0,0	74,5	
Bachillerato	0,0	12,5	0,0	87,5	0,0	4,1	0,0	95,9	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla E1.3.4

Ceuta y Melilla. Número medio de alumnos y alumnas por unidad o grupo educativo en Enseñanzas de Régimen

General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2022-2023

		C	euta			Me	elilla		España
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	15,9	15,4	*	15,7	15,9	16,4	24,2	16,8	12,2
Educación Infantil - Segundo ciclo	19,3	23,1	*	20,2	23,3	26,6	5,7	23,5	19,0
Educación Primaria	22,6	25,0	*	23,1	25,1	32,8	8,7	26,0	21,0
Educación Especial	4,8	*	*	4,8	6,0	*	*	6,0	5,2
Educación Secundaria Obligatoria	26,8	28,6	*	27,2	28,3	31,8	*	28,6	25,0
Bachillerato	24,3	*	27,0	24,5	26,4	*	14,3	25,4	25,4
C.F. FP Grado Básico	17,6	19,0	*	17,7	18,0	*	*	18,0	12,0
C.F. FP Grado Medio	20,2	*	*	20,2	19,5	*	*	19,5	19,4
C.F. FP Grado Superior	16,6	*	*	16,6	19,9	*	*	19,9	19,4
Cursos de Especialilzación G. Medio	16,0	*	*	16,0		*	*	*	7,9
Cursos de Especialilzación G. Superior	13,0	*	*	13,0	12,5	*	*	12,5	11,2
Otros programas formativos	6,5	12,1	*	10,4	8,3	14,3	*	13,1	11,6

^{*} No hay alumnado matriculado.

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El número de alumnos y alumnas que cursaron Enseñanzas de Régimen Especial durante el curso 2022-2023 disminuyó respecto al curso anterior en Ceuta (45 estudiantes menos) y aumentó en Melilla (100 estudiantes más). En ambas Ciudades Autónomas fueron las enseñanzas de idiomas las que concentraron el mayor número de estudiantes: 1.041 en Ceuta y 1.178 en Melilla (ver **tablas E1.3.5** y **E1.3.6**). Las cifras menores corresponden a las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño: 34 en la Ciudad Autónoma de Ceuta y 216 en la Ciudad Autónoma de Melilla. No se imparten Enseñanzas Deportivas en ninguna de las dos Ciudades.

Las **tablas E1.3.7**, **E1.3.8**, **E1.3.9** y **E1.3.10** muestran los datos del alumnado matriculado en los diferentes tipos de enseñanzas de adultos en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en el curso 2022-2023, así como la variación absoluta producida con respecto al curso anterior.

El alumnado de enseñanzas de adultos de carácter formal aumentó en Ceuta respecto al curso anterior en 149 estudiantes y disminuyó en 28 en Melilla.

Tabla E1.3.5 Ceuta. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por sexo. Curso 2022-2023 y variación respecto al curso 2021-2022

	С	urso 2022-202	.3		riación absolut -2023 / Curso	
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
A. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño					1	
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Medio	13	6	19	6	-7	-1
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Superior	7	8	15	4	-5	-1
Total A	20	14	34	10	-12	-2
B. Enseñanzas de Música						
Enseñanzas Elementales de Música	65	69	134	-3	-4	-7
Enseñanzas Profesionales de Música	47	50	97	I	0	I
Total B	112	119	231	-2	-4	-6
C. Enseñanzas de idiomas						
Enseñanzas de Idiomas nivel básico	178	354	532	-3	3	0
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio	159	215	374	3	-59	-56
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado	26	31	57	11	5	16
Enseñanzas de Idiomas nivel básico a distancia	12	13	25	4	2	6
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio a distancia	17	22	39	-8	3	-5
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado a distancia	7	7	14	3	-1	2
Total C	399	642	1041	10	-47	-37
D. Enseñanzas Deportivas ¹						
Enseñanzas Deportivas - Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Enseñanzas Deportivas - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
Total D	0	0	0	0	0	0
Total (A+B+C+D)	531	775	1.306	18	-63	-45

^{1.} No se imparten Enseñanzas Deportivas en ninguna de las dos Ciudades Autónomas.

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla E1.3.6

Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por sexo.

Curso 2022-2023 y variación respecto al curso 2021-2022

	С	urso 2022-202	3	Variación absoluta Curso 2022-2023 / Curso 2021-20		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
A. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño						
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Medio	74	29	103	I	0	I
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Superior	55	58	113	17	10	27
Total A	129	87	216	18	10	28
B. Enseñanzas de Música						
Enseñanzas Elementales de Música	78	88	166	14	9	23
Enseñanzas Profesionales de Música	49	52	101	-8	-13	-21
Total B	127	140	267	6	-4	2
C. Enseñanzas de idiomas						
Enseñanzas de Idiomas nivel básico	198	373	571	12	79	91
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio	184	313	497	-1	-5	-6
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado	27	32	59	-4	0	-4
Enseñanzas de Idiomas nivel básico a distancia	6	9	15	-9	-4	-13

(Continúa)

B C D

Tabla E1.3.6 continuación Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por sexo. Curso 2022-2023 y variación respecto al curso 2021-2022

	С	urso 2022-202	23	Variación absoluta Curso 2022-2023 / Curso 2021-2022		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio a distancia	15	21	36	-2	4	2
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado a distancia	0	0	0	0	0	0
Total C	430	748	1178	-4	74	70
D. Enseñanzas Deportivas						
Enseñanzas Deportivas - Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Enseñanzas Deportivas - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
Total D	0	0	0	0	0	0
Total (A+B+C+D)	686	975	1661	20	80	100

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla E1.3.7

Ceuta. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Adultos de carácter formal por sexo.

Curso 2022-2023 y variación respecto al curso 2021-2022

	C	urso 2022-202	23	Variación absoluta Curso 2022-2023 / Curso 2021-2022		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
EE. Iniciales I	26	83	109	2	22	24
EE. Iniciales II	17	109	126	7	45	52
E. Secundaria de Personas Adultas presencial	310	275	585	92	48	140
E. Secundaria de Personas Adultas a distancia	70	73	143	-15	-1	-16
Preparación pruebas libres de E. Secundaria de Personas Adultas	0	0	0	-20	-13	-33
Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años	7	6	13	-11	-11	-22
Preparación prueba acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio	3	14	17	3	14	17
Preparación prueba acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior	0	0	0	-5	-8	-13
Total	433	560	993	53	96	149

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla E1.3.8

Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Adultos de carácter formal por sexo.

Curso 2022-2023 y variación respecto al curso 2021-2022

	C	urso 2022-202	23	Variación absoluta Curso 2022-2023 / Curso 2021-2022		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
EE. Iniciales I	11	86	97	-4	-9	-13
EE. Iniciales II	6	54	60	2	9	П
E. Secundaria de Personas Adultas presencial	83	139	222	4	-14	-10
E. Secundaria de Personas Adultas a distancia	56	69	125	-36	-14	-50
Preparación pruebas libres de E. Secundaria de Personas Adultas	21	15	36	13	9	22
Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior	8	13	21	5	7	12
Total	185	376	561	-16	-12	-28

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En el caso de las Enseñanzas de Adultos de carácter no formal, se produjo un aumento tanto en la Ciudad Autónoma de Ceuta (92) como en la Ciudad Autónoma de Melilla (114) (ver **tablas E1.3.9** y **E1.3.10**).

Tabla E1.3.9

Ceuta. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Adultos de carácter no formal por sexo.

Curso 2022-2023 y variación respecto al curso 2021-2022

	Curso 2022-2023			Variación absoluta Curso 2022-2023 / Curso 2021-202		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Lengua Castellana para inmigrantes	60	219	279	17	75	92
Total	60	219	279	17	75	92

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla E1.3.10

Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Adultos de carácter no formal por sexo.

Curso 2022-2023 y variación respecto al curso 2021-2022

	C	urso 2022-202	23	Variación absoluta Curso 2022-2023 / Curso 2021-2022		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Lengua Castellana para inmigrantes	24	158	182	4	9	13
Enseñanzas técnico-profesionales	13	135	148	12	89	101
Total	37	293	330	330 16 9		114

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la **tabla E1.3.11** se muestra el alumnado extranjero matriculado en las distintas enseñanzas, según la titularidad del centro y financiación. En la Ciudad Autónoma de Ceuta, 756 estudiantes (el 86,3 %) estaban matriculados en centros públicos y 120 (el 13,7 % restante) en centros privados concertados. En la Ciudad Autónoma de Melilla, el 95,1 % de los estudiantes (2.318) estaban matriculados en centros públicos, el 4,3 % (106) en centros privados concertados y 13 (el 0,5 % restante) en centros privados no concertados.

El porcentaje de alumnado extranjero respecto al número de estudiantes matriculados en las enseñanzas obligatorias queda reflejado en la **tabla E1.3.12.** En el curso 2022-2023, en Ceuta el porcentaje total ascendió al 3,8 % y en Melilla al 12,8 %.

Profesorado

Durante el curso 2022-2023 ejercieron 1.817 docentes en Enseñanzas de Régimen General en la Ciudad Autónoma de Ceuta (30 más que en el curso anterior), entre los que predominaron las mujeres (699 más que hombres). En cuanto a las Enseñanzas de Régimen Especial, cabría destacar que hubo un total de 59 docentes (1 menos que el curso anterior) y que este curso hubo más profesoras (33) que profesores (26) (ver **tabla E1.3.13**). En la Educación de Personas Adultas ejercieron 43 docentes (19 profesores y 24 profesoras).

En Melilla, impartieron Enseñanzas de Régimen General 1.805 docentes (745 mujeres más que hombres), lo que supuso un aumento de 24 profesores y 31 profesoras respecto al curso 2021-2022. Este aumento se produjo tanto en los centros públicos (49) como en los centros privados que ganaron 6 docentes. La cifra total de profesorado de Enseñanzas de Régimen Especial fue 93 docentes (52 hombres y 41 mujeres). En Educación de Personas Adultas ejercieron 36 docentes (13 hombres y 23 mujeres) (ver **tabla E1.3.14**).

B C D

Tabla E1.3.11

Ceuta y Melilla. Alumnado extranjero matriculado en las distintas enseñanzas por titularidad de centros y financiación de las enseñanzas. Curso 2022-2023

		Ce	uta			Me	lilla	
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil	132	12	0	144	416	13	9	438
Educación Primaria	296	9	0	305	1.077	13	4	1.094
Educación Especial	I	0	0	1	12	0	0	12
Educación Secundaria Obligatoria	111	13	0	124	506	0	0	506
Bachillerato ¹	19	0	0	19	65	0	0	65
C.F. FP Básica	21	2	0	23	54	0	0	54
C.F. FP Grado Medio ^{1,2}	26	0	0	26	47	0	0	47
C.F. FP Grado Superior ^{1,2}	24	0	0	24	54	0	0	54
Otros programas formativos FP	0	84	0	84	2	80	0	82
EE. Artísticas	I	0	0	1	8	0	0	8
EE. de Idiomas	125	0	0	125	77	0	0	77
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	756	120	0	876	2.318	106	13	2.437

^{1.} Incluye el alumnado extranjero que cursa esta enseñanza en los regímenes presencial y a distancia.

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla E1.3.12^{1,2}
Ceuta y Melilla. Porcentaje de alumnado extranjero respecto al matriculado en las enseñanzas obligatorias por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2022-2023

		Ce	uta			Me	lilla	
	Centros públicos	privados privados no		Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Primaria	5,9	0,6	0,0	4,7	18,0	0,8	7,7	14,3
Educación Secundaria Obligatoria	3,0	1,1	0,0	2,6	11,6	0,0	0,0	10,4
Total	4,7	0,8	0,0	3,8	15,3	0,6	7,7	12,8

^{1.} No incluye el alumnado de Educación Especial.

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Centros docentes

Las **tablas E1.3.15** y **E1.3.16** recogen el número de centros educativos que impartieron los diferentes tipos de Enseñanzas de Régimen General en el curso 2022-2023. Respecto al curso 2021-2022, en Ceuta hubo 1 centro más, destacando que los 5 centros no concertados que impartieron el primer ciclo de Educación Infantil pasaron a la educación concertada. En Melilla hubo un incrementos de 5 centros, todos ellos públicos.

^{2.} Incluye los estudiantes de los cursos de especialización.

^{2.} La Secretaría General de Formación Profesional, mediante Resolución de 10 de octubre de 2022 (BOE de 19 de octubre), convocó subvenciones a organizaciones sindicales y entidades privadas sin fines lucrativos para el desarrollo de otros programas formativos que incluyeran módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las Ciudades de Ceuta y Melilla. La cuantía de estas subvenciones ascendió a 1.274.000,00 euros (ver tabla E1.3.24).

Tabla E1.3.13

Ceuta. Profesorado según la enseñanza que imparte, por titularidad del centro y sexo.

Curso 2022-2023 y variación respecto al curso 2021-2022

			Curso 2	022-2023				Curso 20		absoluta / Curso 2	021-2022	
		Centros públicos		itros ados		os los tros		itros licos		itros ados		os los tros
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
A. Enseñanzas de régimen general					·						·	
Educación Infantil y Educación Primaria	144	569	31	131	175	700	3	-1	1	-6	4	-7
ESO, Bachillerato y Formación Profesional	322	427	51	73	373	500	9	7	-2	9	7	16
Ambos grupos ¹	- 1	7	4	4	5	- 11	- 1	3	0	- 1	- 1	4
Educación Especial específica	6	47	0	0	6	47	I	4	0	0	I	4
Total A	473	1.050	86	208	559	1.258	14	13	-1	4	13	17
B. Enseñanzas de régimen especial							_					
EE. de Artes Plásticas y Diseño	7	10	0	0	7	10	-1	I	0	0	-1	I
EE. de Música	13	12	0	0	13	12	0	0	0	0	0	0
EE. de Idiomas	6	- 11	0	0	6	- 11	-2	1	0	0	-2	- 1
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total B	26	33	0	0	26	33	-3	2	0	0	-3	2
C. Educación de Personas Adultas												
Total C	19	24	0	0	19	24	2	I	0	0	2	I

^{1.} Profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil y Educación Primaria y en Educación Secundaria y Formación Profesional.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla E1.3.14

Melilla. Profesorado según la enseñanza que imparte, por titularidad del centro y sexo.

Curso 2022-2023 y variación respecto al curso 2021-2022

			Curso 2	022-2023				Curso 20		n absoluta / Curso 2	021-2022	
		tros licos		ntros ados		s los tros		itros licos		ntros ados		os los tros
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres Mujeres		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
A. Enseñanzas de régimen general			,	\								
Educación Infantil y Educación Primaria	138	664	23	139	161	803	-4	19	-1	П	-5	30
ESO, Bachillerato y Formación Profesional	336	393	25	33	361	426	35	17	-3	-4	32	13
Ambos grupos ^I	2	6	2	9	4	15	-3	-13	I	2	-2	-11
Educación Especial específica	4	31	0	0	4	31	-1	-1	0	0	-1	-1
Total A	480	1.094	50	181	530	1.275	27	22	-3	9	24	31
B. Enseñanzas de régimen especial		,					•					
EE. de Artes Plásticas y Diseño	24	22	0	0	24	22	-3	2	0	0	-3	2
EE. de Música	19	12	0	0	19	12	-1	I	0	0	-1	I
EE. de Idiomas	9	7	0	0	9	7	I	-1	0	0	I	-1
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total B	52	41	0	0	52	41	-3	2	0	0	-3	2
C. Educación de Personas Adultas			,				•					
Total C	13	23	0	0	13	23	I	I	0	0	I	I

^{1.} Profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil y Educación Primaria, y en Educación Secundaria y Formación Profesional.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

B C D

Tabla E1.3.15

Ceuta. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad/financiación del centro y enseñanza. Curso 2022-2023

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	2	5	0	7
Educación Infantil - Segundo ciclo	17	6	0	23
Educación Primaria	17	6	0	23
Educación Especial	3	0	0	3
Educación Secundaria Obligatoria	6	6	0	12
Bachillerato presencial	7	0	I	8
C.F. FP Básica ²	6	1	0	7
C.F. FP Grado Medio presencial	6	0	0	6
C.F. FP Grado Superior presencial	6	0	0	6
Cursos de Especialilzación G. Medio	1	0	0	I
Cursos de Especialilzación G. Superior	I	0	0	I
Otros programas formativos ²	3	4	0	7
Bachillerato a distancia	1	0	0	I
C.F. FP Grado Medio a distancia	2	0	0	2
C.F. FP Grado Superior a distancia	2	0	0	2

^{1.} Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla E1.3.16

Melilla. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad/financiación del centro y enseñanza. Curso 2022-2023

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	5	4	2	11
Educación Infantil - Segundo ciclo	13	3	I	17
Educación Primaria	13	3	I	17
Educación Especial	2	0	0	2
Educación Secundaria Obligatoria	6	2	0	8
Bachillerato presencial	7	0	I	8
C.F. FP Básica ²	8	0	0	8
C.F. FP Grado Medio presencial	6	0	0	6
C.F. FP Grado Superior presencial	6	0	0	6
Cursos de Especialilzación G. Medio	0	0	0	0
Cursos de Especialilzación G. Superior	2	0	0	2
Otros programas formativos ²	2	6	0	8
Bachillerato a distancia	I	0	0	1
C.F. FP Grado Medio a distancia	I	0	0	I
C.F. FP Grado Superior a distancia	2	0	0	2

^{1.} Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

^{2.} Se incluyen centros docentes y actuaciones.

^{2.} Se incluyen centros docentes y actuaciones.

Las **tablas E1.3.17** y **E1.3.18** muestran el número de unidades/grupos en los que se impartieron las Enseñanzas de Régimen General en los distintos tipos de centros, en el curso 2022-2023. En Ceuta hubo una reducción respecto al curso 2021-2022 de 5 unidades, afectando especialmente a la Educación Primaria (-7) y al Bachillerato (-3); por el contrario la Formación Profesional de Grado Superior en Regimen Ordinario aumentó en 4 unidades. En Melilla se produjo una disminución global de 21 unidades, siendo lo más significativo la perdida de 10 unidades en la Educación Secundaria Obligatoria y de 6 en el Bachillerato en Regimen Ordinario, todas ellas en los centros públicos.

Las **tablas E1.3.19** y **E1.3.20** muestran el número de centros que impartían las diferentes enseñanzas de régimen especial en Ceuta y Melilla en el curso 2022-2023. En ambas Ciudades Autónomas se mantuvieron los mismos centros que el curso anterior.

Tabla E1.3.17

Ceuta. Número de unidades en las que se imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas , según la enseñanza. Curso 2022-2023 y variación respecto al curso 2021-2022

		Curso 2	022-2023		Cur		n absoluta / Curso 2021-	2022
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	19	15	0	34	I	15	-16	0
Educación Infantil - Segundo ciclo	99	30	0	129	-1	0	0	-1
E. Infantil-Mixtas ambos ciclos	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Primaria	221	60	0	281	-5	-2	0	-7
Mixtas E. Infantil/E. Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Especial	24	0	0	24	-1	0	0	-1
Educación Secundaria Obligatoria	136	40	0	176	I	0	0	I
Bachillerato - Rég. Ordinario	45	0	4	49	-3	0	0	-3
Bachillerato - Rég. Adultos	2	0	0	2	0	0	0	0
C.F. FP Básica ²	26	2	0	28	-1	0	0	-1
C.F. FP Grado Medio - Rég. Ordinario	50	0	0	50	2	0	0	2
C.F. FP Grado Medio - Rég. Adultos	2	0	0	2	0	0	0	0
C.F. FP Grado Superior- Rég. Ordinario	43	0	0	43	4	0	0	4
C.F. FP Grado Superior - Rég. Adultos	7	0	0	7	-2	0	0	-2
Cursos de Especialilzación G. Medio	I	0	0	I	I	0	0	I
Cursos de Especialilzación G. Superior	I	0	0	I	0	0	0	0
Otros programas formativos ²	6	14	0	20	3	-1	0	2

^{1.} Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

^{2.} Se incluyen los grupos en centros concertados y en actuaciones.

B C D

Tabla E1.3.18

Melilla. Número de unidades en las que se imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas y según la enseñanza. Curso 2022-2023 y variación respecto al curso 2021-2022

		Curso 2	022-2023		Cur		n absoluta / Curso 2021-	2022
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo I	38	16	5	59	I	4	-3	2
Educación Infantil - Segundo ciclo	105	24	3	132	-4	0	0	-4
E. Infantil-Mixtas ambos ciclos	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Primaria	239	48	6	293	-3	0	0	-3
Mixtas E. Infantil/E. Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Especial	20	0	0	20	-2	0	0	-2
ESO	154	16	0	170	-10	0	0	-10
Bachillerato - Rég. Ordinario	47	0	4	51	-6	0	0	-6
Bachillerato - Rég. Adultos	4	0	0	4	0	0	0	0
C.F. FP Básica ²	30	0	0	30	3	0	0	3
C.F.FP Grado Medio - Rég. Ordinario	34	0	0	34	0	0	0	0
C.F. FP Grado Medio - Rég. Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0
C.F.FP Grado Superior- Rég. Ordinario	35	0	0	35	I	0	0	I
C.F.FP Grado Superior - Rég.Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialilzación G. Medio	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialilzación G. Superior	2	0	0	2	0	0	0	0
Otros programas formativos ²	3	12	0	15	-1	-1	0	-2

^{1.} Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla E1.3.19

Ceuta. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas por titularidad del centro y enseñanza. Curso 2022-2023

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Enseñanzas de Régimen Especial			
C.F. de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio	I	0	I
C.F. de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior	I	0	I
Enseñanzas Elementales de Música	I	0	I
Enseñanzas Profesionales de Música	I	0	1
Enseñanzas de Idiomas	I	0	I
Enseñanzas Deportivas de Grado Medio	0	0	0
Total A	5	0	5
B. Educación de Personas Adultas			
Centros específicos de adultos	2	0	2
Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP	0	0	0
Total B	2	0	2

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

^{2.} Se incluyen los grupos en centros concertados y en actuaciones.

Tabla E1.3.20

Melilla. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas por titularidad del centro y enseñanza. Curso 2022-2023

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Enseñanzas de Régimen Especial			
C.F. de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio	1	0	1
C.F. de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior	I	0	I
Enseñanzas Elementales de Música	I	0	I
Enseñanzas Profesionales Música	I	0	I
Enseñanzas de Idiomas	I	0	I
Enseñanzas Deportivas de Grado Medio	0	0	0
Total A	5	0	5
B. Educación de Personas Adultas			
Centros específicos de adultos	1	0	I
Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP	I	0	I
Total B	2	0	2

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Políticas educativas. Actuaciones para favorecer la igualdad de oportunidades del alumnado

Las iniciativas llevadas a cabo con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado en el conjunto del territorio nacional se tratan en el epígrafe B4 de este INFORME. En ese apartado se ofrece información sobre las políticas educativas realizadas durante el curso 2022-2023, de las que cabe destacar las siguientes actuaciones para potenciar la equidad en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla:

- Incremento del cupo docente y reducción de la ratio de alumnado por unidad educativa en el segundo ciclo de Educación Infantil, en la Educación Primaria, así como en la Educación Secundaria Obligatoria, continuando con la reducción iniciada en cursos anteriores.
- Extensión de los programas de refuerzo, dentro o fuera del horario lectivo, para la adquisición de aprendizajes no alcanzados.
- Potenciación y dinamización de las bibliotecas escolares.
- Mejora de las bibliotecas escolares en dos sentidos: aumentando los fondos sobre el tema de igualdad y trabajando por hacerlas más igualitarias (equilibrando la oferta entre autores y autoras o potenciando la diversidad cultural).
- Puesta en marcha de planes de lectura y de mejora de las competencias lingüísticas del alumnado.
- Desarrollo de un plan de inmersión lingüística para el alumnado con deficiencias básicas en el conocimiento y uso de la lengua castellana.
- Creación de jornadas interculturales destinadas a docentes de la Ciudad Autónoma de Melilla con el objetivo de integrar al alumnado de origen amazigh y adaptar las propuestas metodológicas a sus necesidades.
- Extensión del Plan Corresponsables y mantenimiento del servicio Aulas Matinales gratuitas, con prioridad para hijos e hijas de familias vulnerables y mujeres víctimas de violencia de género en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Ampliación de las becas de comedores escolares.
- Ejecución de los convenios firmados con la Ciudad de Ceuta y la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de un «Programa de actividades», un «Programa de formación» y mantenimiento de la «Unidad de apoyo de orientación y seguimiento del abandono escolar temprano» orientado a establecer acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas en 2022-2023.

- Ejecución del convenio con la Ciudad Autónoma de Melilla para el apoyo técnico a alumnado con dificultades graves de autonomía, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2022-2023. Este convenio se llevó a cabo mediante la contratación, mínima, de veinticinco técnicos y técnicas en Atención a Personas en Situación de Dependencia o equivalente.
- Ampliación y afianzamiento de la oferta de Formación Profesional a distancia.
- Continuación de la implantación de la enseñanza bilingüe en módulos de Ciclos Formativos de Grado
 Medio y Grado Superior, y la habilitación y formación del profesorado.
- Implantación y potenciación de los Ciclos Formativos de Grado Superior de Promoción de Igualdad de Género, Integración social, Mediación comunicativa y Educación Infantil.
- Mantenimiento del convenio con la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE), para la aportación de recursos y personal, y el convenio con la Confederación Nacional de Sordos de España (CNSE), para la aportación de personal especializado.
- Colaboración con el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) para la adecuada escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales que ingresan con tres años en el sistema educativo.
- Desarrollo de los planes anuales de mejora en todos los centros educativos, en todas las etapas y niveles.
- Continuación del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa PROA+, con la finalidad de apoyar el éxito educativo del alumnado, especialmente del vulnerable, mediante la aportación de recursos y formación a los centros con mayores dificultades. Este programa está previsto para tres cursos académicos y contempla actuaciones basadas en la mejora de la convivencia escolar (aulas de convivencia y talleres de habilidades), mejora de perspectivas académicas (inmersión lingüística y refuerzo educativo) y contra el fracaso escolar (nueva oferta formativa).
- Dotación de recursos a los centros educativos para el desarrollo de Planes de Igualdad.
- Elaboración de Proyectos Educativos y colaboración con diversas instituciones en la realización de actividades orientadas hacia la promoción de la igualdad.
- Diseño de actuaciones que orientan el aprendizaje a lo largo de la vida.
- Desarrollo del Plan Integrado de Orientación Profesional.
- Publicación de la normativa para la aplicación de conciertos educativos, de renovación de conciertos e instrucciones de calendario para el proceso de adscripción y admisión del alumnado.
- Implantación del Plan de Mejora de la Competencia Digital Educativa para Ceuta y Melilla con el propósito de que todo el alumnado del sistema educativo adquiera las competencias digitales necesarias para su plena integración social y profesional.

Actuaciones en Educación Infantil

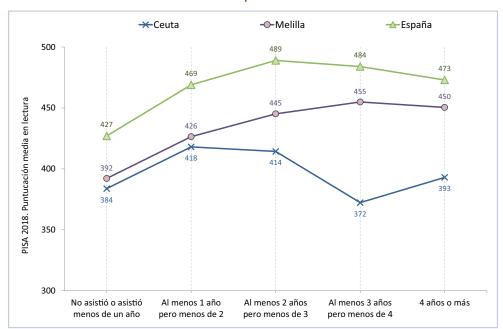
El impulso de la Educación Infantil, particularmente en los entornos socialmente desfavorecidos, constituye una de las políticas favorecedoras del éxito escolar. Son varios los estudios que señalan la relación entre una educación de calidad en esta etapa de desarrollo y el bienestar en el futuro de los estudiantes y en sus resultados académicos.

Los datos del informe PISA 2018 permiten ver la relación entre la asistencia a Educación Infantil y el rendimiento en lectura de los estudiantes de 15 años. En la **figura E1.3.1** se observa que las personas que asistieron al segundo ciclo de Educación Infantil durante un periodo superior a un año obtuvieron mayor rendimiento en la prueba de lectura de PISA que los que no estuvieron escolarizados en esa etapa educativa o lo hicieron durante un tiempo inferior a un año.

Dado que la escolarización preobligatoria favorece el éxito escolar en términos de eficiencia y equidad, se considera necesario incrementar el número de matrículas en el primer ciclo de este nivel educativo, a fin de que alcancen los valores medios nacionales, ya que las Ciudades Autónomas presentan una tasa baja de escolarización en este primer ciclo (alumnado de 0 a 3 años de edad) con respecto a la media del conjunto del territorio nacional (ver **figuras E1.3.2** y **E1.3.3**).

A B C D

Figura E1.3.1
PISA 2018. Periodo de asistencia al segundo ciclo de Educación Infantil y rendimiento en lectura en Ceuta, Melilla y España.



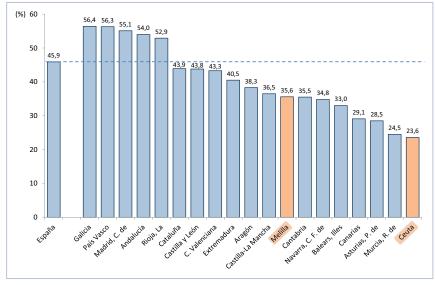
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de *PISA 2018. La organización escolar. Informe español* del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En la **figura E1.3.2** se muestran las tasas de escolarización desde los 0 hasta los 2 años de edad –edades teóricas de comienzo de cada uno de los cursos del primer ciclo de Educación Infantil– en centros autorizados por la Administración educativa para las Comunidades y Ciudades Autónomas, en el curso 2022-2023. Las tasas netas de escolarización, que se definen como la relación porcentual entre el alumnado de una edad y

la población de esa misma edad, ofrecen información sobre la proporción de personas escolarizadas con respecto a la población para cada tramo de edad. En la figura se observa que, en las edades correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil y en relación con el conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas, Ceuta obtuvo la tasa neta de escolarización más bajas (23,6 %). El valor para Melilla fue del 35,6 %. Las diferencias con la tasa del territorial nacional (45,9%) fueron, respectivamente, de 22,3 y de 10,3 puntos porcentuales.

Del análisis de la **figura E1.3.3** que muestra las tasas de escolarización en el curso 2022-2023, para cada una de las edades comprendidas entre 0 y 2 años, en las Ciudades Autónomas, se aprecia que para los menores de 1 año las diferencias con la tasa española (15,0 %) estuvieron por encima de los 6 puntos porcentuales

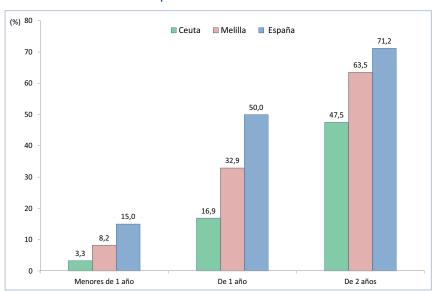
Figura E1.3.2¹
Tasas netas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023



 Para su cálculo se considera el alumnado de Educación Infantil y Educación Especial. Los datos de población utilizados corresponden a la «Estadística continua de población» a fecha de 1 de enero de 2023 del Instituto Nacional de Estadística.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

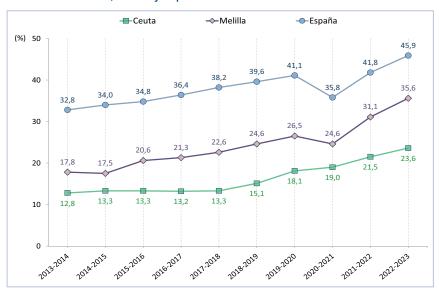
Figura E1.3.3¹
Tasas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad, en Ceuta, Melilla y España. Curso 2022-2023



^{1.} Para su cálculo se considera el alumnado de Educación Infantil y Educación Especial. Los datos de población utilizados corresponden a la «Estadística continua de población» a fecha de 1 de enero de 2023 del Instituto Nacional de Estadística.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Figura E1.3.4¹
Evolución de las tasas netas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad en Ceuta, Melilla y España. Cursos 2013-2014 a 2022-2023



1. Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

(diferencia del 11,7 para Ceuta y de 6,8 para Melilla). Estos valores aumentaron para la edad de 1 año, al presentar Ceuta una tasa del 16,9 % y Melilla un valor del 32,9 %, lo que supuso unas diferencias respecto a la tasa nacional de 33,1 y de 17,1 puntos porcentuales respectivamente. La tasa neta de escolaridad a la edad de 2 años también tuvo valores inferiores en comparación con la tasa de España (71,2 %): 47,5 % en Ceuta (diferencia de 23,7 puntos porcentuales con el valor nacional) y 63,59 % en Melilla (diferencia 7,7 puntos).

La evolución de los valores de las tasas netas de escolarización de 0 a 2 años desde el curso 2013-2014 muestra un crecimiento sostenido en ambas Ciudades Autónomas similar a la evolución del total nacional. En Ceuta, la tasa en el curso 2013-2014 era del 12,8 % alcanzando en el curso 2023-2024 un 23,6 %, lo que supone un incremento del 84,4 %. En Melilla, el incremento fue del 100 %, partiendo de un 17,8 % y alcanzando al final del decenio analizado un 35,6 % (ver figura E1.3.4).

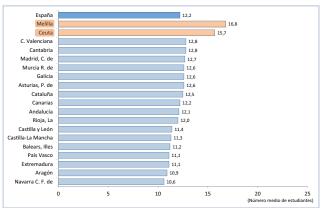
Las singulares características de Ceuta y Melilla, que se concretan en la dificultad de las Administraciones de las Ciudades Autónomas para encontrar espacios que pudieran ser destinados a la creación de centros escolares y a la aparición de bolsas de escolaridad en función de los fenómenos de inmigración hacen especialmente difícil la adecuación de las ratios a las cifras deseables.

En la **figura E1.3.5**, que muestra el número medio de estudiantes por unidad en los distintos territorios durante el curso 2022-2023 en Educación Infantil, se observa que en el primer ciclo de este nivel educativo las cifras

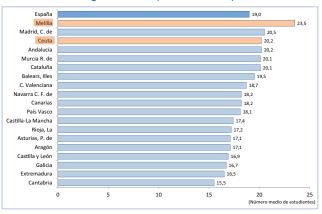
más altas se dieron en las Ciudades Autónomas, alcanzando los valores de 14,7 alumnos y alumnas por unidad en Ceuta y de 16,8 en Melilla. En el segundo ciclo, el número medio de estudiantes por grupo en Ceuta fue de 20,2 y en Melilla alcanzó la cifra de 23,5 (el valor de la media estatal fue de 19,0).

Figura E1.3.5 Número medio de estudiantes por unidad en los centros que imparten Educación Infantil, según el ciclo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023

Primer ciclo (de 0 a 2 años)1



Segundo ciclo (de 3 a 5 años)²

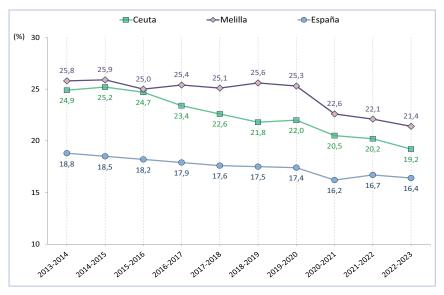


- 1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.
- 2. Se incluyen las unidades mixtas de Educación Infantil.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Figura E1.3.6¹
Evolución del número medio de estudiantes por unidad en los centros que imparten Educación Infantil, en Ceuta, Melilla y España.

Cursos 2013-2014 a 2022-2023



1. Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La evolución respecto al número medio de estudiantes de Educación Infantil por aula muestra que el valor para ambas Ciudades Autónomas en el curso 2013-2014 era similar (24,9 para Ceuta y 25,8 para Melilla). En Ceuta se ha producido una disminución paulatina a partir del curso 2015-2016 consiguiendo al final del periodo estudiado un valor de 19,2 alumnos y alumnas por aula. La evolución de Melilla muestra que la ratio analizada alcanzó y superó los 25 estudiantes por aula hasta el curso 2019-2020; a partir de entonces empezó a disminuir hasta los 22,4 estudiantes del curso 2022-2023 (ver figura E1.3.6).

Creación y funcionamiento de Escuelas Infantiles

Con el fin de aumentar la escolarización de los niños y niñas de 0 a 3 años de Ceuta y Melilla, el Ministerio de Educación y Formación

Profesional mantiene convenios con las Ciudades Autónomas para la creación de una escuela de Educación Infantil en cada Ciudad Autónoma. El crédito que aporta el Ministerio de Educación y Formación Profesional se destina al incremento de plazas del primer ciclo de Educación Infantil mediante la construcción de nuevas escuelas de Educación Infantil públicas o la adaptación y ampliación de las ya existentes. En la determinación de los puestos escolares se considera prioritario atender la demanda de plazas para niños y niñas de dos años y responder a necesidades derivadas de la situación laboral de los padres y las madres promoviendo un incremento progresivo de la oferta educativa de este ciclo.

La Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, hizo público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprobaba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este plan tiene como finalidad dar respuesta a la crisis causada por la COVID-19 y entre las líneas de acción que desarrollan las políticas palanca en él establecidas se encuentra la educación temprana de 0 a 3 años.

Por este motivo, en el curso 2022-2023, se publicó por Resolución de 30 de septiembre de 2022 de la Secretaría General Técnica⁴⁵⁹, la primera adenda al Convenio con la Ciudad de Ceuta para la creación de una nueva escuela de primer ciclo de Educación Infantil, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Ceuta.

A su vez, por Resolución de 19 de diciembre de 2022 de la Secretaría General Técnica⁴⁶⁰, se publicó la Adenda al Convenio con la Ciudad de Melilla, para la creación de una nueva escuela infantil de primer ciclo, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Melilla 2021-2024.

Atención al alumnado con necesidades educativas especiales

Durante el curso 2022-2023, los centros específicos de Educación Especial y los centros docentes públicos ordinarios de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, escolarizaron a un total de 1.777 alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad (1.013 en Ceuta y 764 en Melilla).

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, el 86,6 % (877 estudiantes) de este alumnado estuvo matriculado en centros públicos y el 13,4 % (136) en centros privados concertados; en la Ciudad Autónoma de Melilla el 89,9 % del alumnado (687 personas) estuvo matriculado en centros públicos y el 10,1 % (77) en centros privados. Los datos quedan reflejados en la **tabla E1.3.21**.

Tabla E1.3.21

Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, según el tipo de escolarización, enseñanza, titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, en Ceuta y Melilla. Curso 2022-2023

		Ceuta			Melilla	
	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Educación Especial específica						
Total A	115	0	115	119	0	119
B.Alumnado integrado en centros ordinarios						
Educación Infantil	107	27	134	102	23	125
Educación Primaria	275	53	328	185	50	235
Educación Secundaria Obligatoria	171	40	211	140	4	144
Bachillerato	13	0	13	24	0	24
Ciclos Formativos de FP de Grado Básico	59	8	67	50	0	50
Ciclos Formativos de FP de Grado Medio	76	0	76	22	0	22
Ciclos Formativos de FP de Grado Superior	22	0	22	20	0	20
Otros programas formativos	0	I	I	0	0	0
Otros programas formativos E. Especial	39	7	46	25	0	25
Total B	762	136	898	568	77	645
Total (A+B)	877	136	1.013	687	77	764

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

^{459. &}lt; BOE-A-2022-16322 >

^{460. &}lt; BOE-A-2022-22655 >

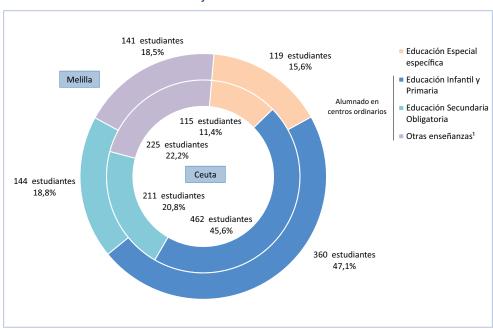


Figura E1.3.7

Distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por enseñanza, en Ceuta y Melilla. Curso 2022-2023

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La **figura E1.3.7** muestra la distribución del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad por nivel educativo, en Ceuta y Melilla, para el curso 2022-2023.

En Ceuta, el 11,4 % de estos estudiantes estuvo escolarizado en centros específicos de Educación Especial, mientras que el 88,6 % restante estuvo en centros ordinarios en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria (45,6 %), Educación Secundaria Obligatoria (20,8 %) y en otras enseñanzas (22,2 %) que incluyen Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional, otros programas formativos y otros programas formativos de Educación Especial.

En el caso de Melilla, la distribución porcentual de este alumnado fue: el 15,6 % estuvo escolarizado en centros específicos de educación especial, mientras que el resto (84,4 %) estuvo en centros ordinarios, en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria (47,1 %), Educación Secundaria Obligatoria (18,8 %) y en otras enseñanzas (18,5 %).

Las cifras correspondientes a la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en las Ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2022-2023, según la tipología de la discapacidad, quedan reflejadas en la **tabla E1.3.22**. De la distribución del alumnado que se muestra en la tabla, se observa que las necesidades educativas especiales de la mayoría de estos estudiantes derivaban de una discapacidad intelectual –un 58,1 % en Ceuta y un 40,7 % en Melilla– o de trastornos del espectro autista –un 22,1 % en Ceuta y un 31.5 % en Melilla–.

Para atender al alumnado los centros de las Ciudades Autónomas dispusieron de 13 fisioterapeutas, 42 auxiliares técnico educativos y 2 profesionales diplomados universitarios en enfermería, junto con 278 maestros y maestras especialistas –194 en Pedagogía Terapéutica (PT) y 84 en Audición y Lenguaje (AL)—.

^{1.} Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico, de Grado Medio y de Grado Superior, otros programas formativos y otros programas formativos de Educación Especial.

B C D

Tabla E1.3.22 Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por tipología y enseñanza en Ceuta y Melilla. Curso 2022-2023

					Ceuta									Melilla				
	Intelectual	TGC'	Auditiva	Visual	Motora	TEA ²	TGCL ³	Pluridiscapacidad	Totales	Intelectual	TGC'	Auditiva	Visual	Motora	TEA ²	TGCL ³	Pluridiscapacidad	Totales
A. Centros de Educación Es	pecial (específ	ica															
Educación Infantil Educación Básica Obligatoria	22	0	0	0	I	37	0	43	103	26	0	0	0	I	41	0	39	107
Transición a la Vida Adulta	4	0	0	0	0	7	0	I	12	9	0	0	0	0	I	0	2	12
Ciclos Formativos de FP de Grado Básico / OPFEE ⁴	30	5	0	0	0	6	0	5	46	19	I	0	0	0	I	0	4	25
Todos los centros A	56	5	0	0	I	50	0	49	161	54	I	0	0	I	43	0	45	144
B. Centros de Educación Inf	antil y	Primai	ria														,	
Educación Infantil	63	I	2	1	6	59	2	0	134	14	I	4	2	13	85	4	2	125
Educación Primaria	193	7	4	8	12	81	17	6	328	76	3	7	5	28	79	27	10	235
Todos los centros B	256	8	6	9	18	140	19	6	462	90	4	11	7	41	164	31	12	360
C. Institutos de educación s	ecunda	ria																
ESO (1.° y 2.°)	97	5	6	2	5	14	8	0	137	55	9	6	2	6	9	0	I	88
ESO (3.° y 4.°)	48	I	4	2	2	9	I	7	74	39	2	4	1	2	6	0	2	56
PMAR (2.° ESO) Diversificación (3.° ESO)	4	0	I	0	0	I	0	0	6	3	0	0	0	0	0	0	0	3
Ciclos Formativos de Grado Básico / OPF ⁵	52	4	4	I	2	4	0	I	68	31	3	I	I	I	9	0	4	50
Ciclos Formativos de FP de Grado Medio	58	3	2	3	3	4	0	3	76	17	0	0	I	I	3	0	0	22
Ciclos Formativos de FP de Grado Superior	12	I	5	0	I	2	0	I	22	11	0	3	I	2	2	0	I	20
Bachillerato	10	0	I	0	I	I	0	0	13	14	1	0	2	2	5	0	0	24
Todos los centros C	277	14	22	8	14	34	9	12	390	167	15	14	8	14	34	0	8	260
Total (A+B+C)	589	27	28	17	33	224	28	67	1.013	311	20	25	15	56	241	31	65	764

- $1.\ \mathsf{TGC}\ (\mathsf{Trastornos}\ \mathsf{graves}\ \mathsf{de}\ \mathsf{conducta}).$
- 2. TEA (Trastornos del espectro autista).
- 3. TGCL (Trastornos graves de la comunicación y lenguaje).
- 4. OPFEE (Otros programas formativos de Educación Especial).
- 5. OPF (Otros programas formativos).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes..

Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno de espectro autista

En 2016 se crearon las Aulas Abiertas Especializadas⁴⁶¹ para el alumnado con trastorno de espectro autista en centros sostenidos con fondos públicos de las Ciudades de Ceuta y Melilla. Se designaron dos centros en Ceuta y otros dos en Melilla para albergarlas, con el objeto de lograr los siguientes objetivos:

- Desarrollar en el alumnado estrategias de comunicación verbal y no verbal, que le posibilite la expresión de necesidades, emociones y deseos.
- Proporcionar aprendizajes funcionales que les permitan desenvolverse con autonomía en situaciones de la vida cotidiana.
- Participar de forma activa en situaciones normalizadas del entorno escolar, social y familiar.
- Desarrollar capacidades, competencias y aprendizajes académicos a través de una metodología ajustada a sus características cognitivas, comunicativas, sociales y emocionales, así como con la utilización de recursos tecnológicos y material didáctico específico.
- Desarrollar actitudes positivas ante la actividad escolar formal y las normas elementales de comportamiento y seguridad.
- Fomentar la adquisición de hábitos y destrezas relacionados con las habilidades instrumentales y académico-funcionales, así como favorecer la creatividad.
- Adquirir hábitos relacionados con la salud, la seguridad y con las habilidades sociales.
- Ayudar al desarrollo de los aspectos personales, sociales y curriculares que faciliten la inclusión de este alumnado en su entorno.

Mediante la Resolución de 30 de junio de 2016 (BOE de 25 de julio de 2016) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades⁴⁶² se designaron los siguientes centros participantes:

- El CEIP Lope de Vega y el CEIP Maestro José Acosta de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- El CEIP Pedro de Estopiñán y el CEIP Reyes Católicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Mediante la Resolución de 21 de junio de 2018 (BOE de 10 de julio de 2018) de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional⁴⁶³ se amplía el número de Aulas Abiertas Especializadas en los siguientes centros:

- El CEIP Ortega y Gasset de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- El CEIP Juan Caro Romero de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Resolución de 13 de julio de 2021 (BOE de 21 de julio de 2021) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades⁴⁶⁴ amplía el número de Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno del espectro autista. Los centros designados para su creación son:

- _ El CEIP Maestro Juan Morejón y el CEIP Federico García Lorca de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- El CC Enrique Soler de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con necesidades educativas especiales

Mediante la Resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Educación⁴⁶⁵, se autoriza y se concreta el funcionamiento de aulas abiertas especializadas en centros de educación primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Las aulas abiertas especializadas en centros de Educación Primaria se destinan al alumnado que precise apoyo extenso o generalizado, asociado a necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad para el que se considere que esta medida es más ventajosa que la escolarización en un centro de educación especial. Las aulas en centros de educación secundaria se destinan al alumnado con las mismas características que en la etapa de primaria y perseguirán que este, al acabar su escolarización en Educación Primaria,

^{461. &}lt; BOE-A-2016-7180 >

^{462. &}lt; BOE-A-2016-7180 >

^{463. &}lt; BOE-A-2018-9625 >

^{464. &}lt; BOE-A-2021-12233 >

^{465. &}lt; BOE-A-2021-14005 >

pueda continuar la línea de aprendizaje basada en una mayor normalización e inclusión evitando que sea derivado a un centro de educación especial.

Se designaron tres centros en Ceuta (dos de Educación Primaria y uno de educación secundaria) y otros dos en Melilla (uno de Educación Primaria y otro de educación secundaria) para implementarlas:

- El CEIP Mare Nostrum, el CEIP Santa Amelia y el IES Siete Colinas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- El CEIP Anselmo Pardo Alcaide y el IES Virgen de la Victoria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dicha Resolución autoriza, además, el funcionamiento del aula puesta en marcha con carácter experimental en el curso 2019-2020 en el IES Puertas del Campo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Los objetivos de estas aulas, según consta en la citada Resolución, son los siguientes:

- Proporcionar una medida extraordinaria de atención a la diversidad para atender al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria mediante su incorporación a unidades especializadas en centros ordinarios, de manera transitoria o prolongada, por precisar de una intervención socioeducativa específica y diferente al aula ordinaria que implica un apoyo extenso y generalizado en todas las áreas del currículo.
- Garantizar al alumnado que presenta estas características la adquisición del mayor grado de los objetivos y las competencias establecidos en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Conseguir que el alumnado con necesidades educativas especiales se integre desde su edad escolar más temprana en un centro de educación ordinaria con los apoyos necesarios.
- Establecer y consolidar normas y hábitos de comportamiento que mejoren el proceso de adaptación del alumnado de estas aulas a un contexto escolar y social normalizado, favoreciendo su integración social al compartir con el resto de alumnos del centro diferentes actividades.
- Hacer consciente a todo el alumnado de que la diversidad forma parte de la vida, haciéndolos más tolerantes y empáticos con sus compañeros.
- Establecer una adecuada coordinación con el equipo docente para ofrecer una respuesta más ajustada a las necesidades específicas de cada alumno y alumna.
- Facilitar la incorporación del alumnado al aula ordinaria de los centros en los que se ubiquen las aulas, cuando sea posible, fomentando procesos de acogida que favorezcan la integración del alumnado en su aula de referencia.

La Resolución de 20 de agosto de 2022 (BOE de 29 de agosto de 2022) de la Secretaría de Estado de Educación⁴⁶⁶, amplía el número de Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con necesidades educativas especiales en centros de Educación Primaria y secundaria y designa los siguientes centros para su creación:

- El CEIP Andrés Manjón en Ceuta.
- El CEIP Real, el IES Juan Antonio Fernández Pérez y el Centro Concertado «La Salle-El Carmen» en Melilla

Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado de altas capacidades intelectuales

Por la Resolución de 20 de diciembre de 2017 (BOE de 19 de enero de 2018), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades⁴⁶⁷, se crearon, regularon y ordenaron las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado de altas capacidades intelectuales en centros de Educación Primaria sostenidos con fondos públicos de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Según esta Resolución, con el fin de garantizar los principios de normalización e inclusión de este alumnado, las aulas persiguen el logro de los siguientes objetivos:

- Promover el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades y de la personalidad de este alumnado a través del desempeño óptimo de las competencias clave.
- Desarrollar su espíritu crítico y su pensamiento creativo, de cara a crear futuros ciudadanos activos que contribuyan a la mejora de la actual sociedad.

^{466. &}lt; BOE-A-2022-14200 >

^{467. &}lt; BOE-A-2018-697 >

- Desarrollar la ampliación de contenidos curriculares en las áreas lingüísticas y científicas a través de programas y proyectos de enriquecimiento curricular, facilitando el establecimiento de un banco de recursos que se ajusten óptimamente a las exigencias del alumnado de altas capacidades.
- Potenciar el espíritu emprendedor a través del afianzamiento de procesos de aprendizaje innovadores, valorando la capacidad, el mérito y la excelencia.
- Promover una respuesta educativa de calidad, mediante la dinamización de procesos y herramientas que repercutan en nuevas y mejores metodologías.
- Favorecer el trabajo en equipo del profesorado con el objetivo común de potenciar la excelencia y la calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Generar un proceso de enriquecimiento cultural del centro que beneficie a los componentes de toda la comunidad educativa.

Tabla E1.3.23 Alumnado con altas capacidades intelectuales por enseñanza, en Ceuta y Melilla. Curso 2022-2023

	Ceuta	Melilla
Segundo ciclo Educación Infantil	0	0
Educación Primaria	П	14
Educación Secundaria Obligatoria	27	7
Bachillerato	2	2
Formación Profesional de Grado Básico	0	0
Formación Profesional de Grado Medio	I	0
Formación Profesional de Grado Superior	0	0
Total	41	23

Fuente: Estadística de las «Enseñanzas no universitarias. Enseñanzas no universitarias. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo» Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Fomentar en el profesorado la participación en proyectos de innovación e investigación educativa dirigidos a este tipo de alumnado, que reviertan en la mejora de la calidad de la educación, los resultados académicos, las actitudes prosociales y la convivencia.

Los centros designados para la creación en ellos de un Aula Abierta Especializada para Alumnado de Altas Capacidades fueron el CEIP José Ortega y Gasset, de Ceuta, y el CEIP Pintor Eduardo Morillas, de Melilla, con una ratio máxima en cada aula de 8 estudiantes. Durante el curso 2022-2023 se mantiene el número de centros designados.

En total, el aumnado de altas capacidades de las Ciudades Autónomas ascendía a 41 estudiantes en Ceuta y a 23 en Melilla, la mayoría de ellos escolarizados en la educación obligatoria (ver tabla E1.3.23).

Programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo **PROA+ Ceuta y Melilla**

Es responsabilidad del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en su ámbito de gestión directa en las ciudades de Ceuta y Melilla, dar respuesta a las necesidades de los centros que presenten mayor complejidad educativa con la finalidad de mejorar los resultados escolares de todo su alumnado, especialmente de los más vulnerables, e incrementar el porcentaje de alumnado que permanece en el sistema educativo.

El Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+ que se plantea con carácter plurianual, 2021-2024, se presenta como mecanismo de ayuda financiera, fortalecimiento institucional y formativo a los centros, para apoyar y reforzar sus actuaciones durante el período 2021-2024 y con el objetivo de mejorar los índices de éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en aquellos centros sostenidos con fondos públicos de educación infantil, primaria y secundaria, incluyendo la secundaria postobligatoria, que impartan todas las etapas consideradas, o parte de ellas, en los que se concentre un porcentaje elevado de alumnado en clara situación de vulnerabilidad socioeducativa (en un porcentaje mínimo del 30 %). Este programa sustituye al anterior Programa de Apoyo Educativo.

Se entiende por alumnado vulnerable en un sentido amplio aquel que presente alguna de las circunstancias que se describen a continuación: necesidades asistenciales (alimentación, vivienda y suministros básicos, etc.), escolares (clima familiar propicio, brecha digital, material escolar, etc.), necesidades socioeducativas (actividades complementarias, extraescolares, etc.), necesidades educativas especiales, altas capacidades, dificultades específicas de aprendizaje, incorporación tardía en el sistema educativo, dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas. Todas ellas barreras que condicionan, potencial o efectivamente, las posibilidades de éxito educativo del alumnado. También aquel que se encuentra matriculado en centros rurales y/o insulares, ubicados en zonas deprimidas o con gran dispersión de la población.

Para participar en el programa los centros contarán con la aceptación de un mínimo del 60 % del profesorado del claustro. El destinatario último es el alumnado de segundo ciclo de educación infantil, de educación obligatoria y de enseñanzas de secundaria postobligatoria de dichos centros, con atención a los más vulnerables educativamente.

El programa PROA+ se estructura en torno a cinco líneas estratégicas de actuación sobre las que los centros tienen que focalizar sus actuaciones y actividades palanca en su Plan de mejora. Son las siguientes:

- Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
- Apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.
- Desarrollar actitudes positivas en el centro.
- Mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje de aquellos aspectos de las competencias básicas con dificultades de aprendizaje.
- Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado, contemplando infraestructuras estratégicas y la mejora de la calidad y estabilidad del profesorado o profesionales que participen en el desarrollo del programa.

La financiación de las actuaciones previstas para el desarrollo del programa PROA+ durante el curso 2022-2023 se efectuó con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 18.50.32UB.484.80 del Presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Formación Profesional por un importe de 483.200,00 euros para el año 2022.

Para el desarrollo de las actuaciones del programa, la cuantía máxima del crédito que podía librarse a cada centro seleccionado sería de quince mil euros (15.000 euros), para dar cobertura a los gastos derivados de las actividades palanca planteadas, así como para los recursos didácticos o material fungible necesarios. Dichas actuaciones se llevaron a cabo dentro del periodo de aplicación establecido, comenzando el 1 de septiembre de 2022 y finalizando el 31 de agosto de 2023.

Los centros seleccionados, incluidos en el Itinerario A, desarrollaron a lo largo del curso 2022-2023 su propuesta inicial de Plan estratégico de mejora para dar respuesta a las necesidades del centro, partiendo de sus resultados escolares, con una perspectiva inclusiva y en el que incluían las líneas estratégicas de los diferentes planes, programas o proyectos en los que el centro participaba, de tal manera que cada centro disponía de un solo Plan. En dicho Plan se especificaron las estrategias a desarrollar a través de los ámbitos de actuaciones y las actividades palanca, partiendo de los principios pedagógicos en los que se sustenta el programa, y que se comprometían a poner en marcha para poder mejorar el bienestar y los aprendizajes, especialmente de su alumnado educativamente vulnerable. Para su elaboración contaron con el apoyo y acompañamiento de la Inspección de Educación y técnicos de apoyo, así como la formación necesaria para los equipos directivos y profesorado del centro. Dichos compromisos se canalizaron a través de un acuerdo con formato contrato-programa.

Programa de Cooperación Territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación en Ceuta y Melilla

El programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación que se viene desarrollando desde el curso 2021-2022 está financiado por el programa de recuperación de la Unión Europea – NextGenerationEU⁴⁶⁸ y se sitúa en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España⁴⁶⁹, concretamente en la política palanca VII, referida a la Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades⁴⁷⁰, que incluye el Componente 21: Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años⁴⁷¹.

^{468. &}lt; https://next-generation-eu.europa.eu/index_es >

 $^{469. \ \ {\}it <https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes>}$

 $^{470. &}lt; \text{https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes/educacion-y-conocimiento-formacion-continua-y-desarrollo-de-capacidades} > \text{https://planderecuperacion-y-conocimiento-formacion-continua-y-de-capacidades} > \text{https://planderecuperacion-continua-y-desarrollo-de-capacidades} > \text{https://planderecuperacion-continua-y-desarrollo-de-capacidades} > \text{https://planderecuperacion-continua-y-de-capacidades} > \text$

 $^{471. &}lt; https://planderecuperacion.gob.es/politicas_y_componentes/componente-21-modernizacion-y-digitalizacion-del-sistema-educativo-incluida-la-educacion-temprana >$

La función del programa es que las Unidades de Acompañamiento y Orientación (UAO) acompañen las trayectorias educativas del alumnado más vulnerable de una zona o sector para prevenir fracasos y promover su aprendizaje y éxito escolar, en colaboración con otros profesionales de la zona o sector. Los destinatarios son el alumnado más vulnerable en riesgo de repetición y abandono del sistema educativo, y sus familias, de centros de Educación Primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos. Estas Unidades se han situado en zonas o sectores escolares, atendiendo a la organización territorial de los centros y teniendo en cuenta la singularidad del alumnado.

Ha supuesto una nueva dinámica de colaboración y trabajo en los centros y con el entorno comunitario. Se plantea: oferta de un ocio saludable alternativo: deporte, ludotecas, así como el refuerzo educativo en colaboración con los centros educativos.

En cuanto al impacto del programa, se destaca la reducción del nivel de absentismo y el riesgo de abandono escolar temprano en algunos casos. Se ha logrado una mejora en la motivación e interés por los estudios y el rendimiento escolar. Asimismo, ha contribuido a mejorar la gestión de situaciones conflictivas y la implicación familiar. Por otro lado, las intervenciones que implican a alumnos con absentismo extremo, apenas han tenido incidencia sobre la mejora de su situación. En algunos casos, la no finalización de ESO, ha podido derivarse al acceso a un ciclo básico de FP.

En el curso 2022-2023, se crearon seis Unidades en cada una de las Ciudades Autónomas con una financiación de 600.000,00 euros. En Ceuta se atendieron a 88 estudiantes de 16 centros con un éxito de intervención del 71,0 % y una permanencia en el sistema educativo del 83,5 %. En Melilla, se atendieron a 91 alumnos y alumnas de 23 centros; el éxito en la intervención fue del 87,9 % y la permanencia en el sistema educativo fue del 96,7 %.

Ayudas y subvenciones

Ayudas de libros, comedor y transporte escolar

Con el objeto de compensar las situaciones socioeconómicas desfavorables y contribuir a que el sistema educativo garantice la aplicación de los principios de equidad en la educación y de igualdad de derechos y oportunidades, el alumnado matriculado en los niveles obligatorios de la enseñanza en centros docentes de Ceuta y Melilla, pudo optar a las ayudas destinadas a la adquisición de libros y material didáctico e informático y a sufragar el servicio de comedor y el transporte escolar que se convocan anualmente.

En el curso 2022-2023, las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para alumnado matriculado en centros docentes españoles en el exterior, en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia y en centros sostenidos con fondos públicos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se convocaron por Resolución de 24 de mayo de 2022 (BOE de 24 de mayo de 2022) de la Secretaría de Estado de Educación⁴⁷². El importe de las ayudas para ambas ciudades asciende a un millón doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros (1.288.455,00 euros).

Las ayudas para sufragar el servicio de comedor y de transporte escolar para el alumnado matriculado en centros docentes no universitarios de Ceuta y Melilla en el curso 2022-2023, se convocaron mediante la Resolución de 6 de junio de 2022 (BOE de 14 de junio de 2022) de la Secretaría de Estado de Educación⁴⁷³, modificada por Resolución de 11 de octubre de 2022 (BOE de 12 de octubre de 2022)⁴⁷⁴.

Se concedieron un total de 1.380 ayudas destinadas a sufragar el servicio de comedor escolar en ambas Ciudades para el alumnado en desventaja social (situación de acogimiento, víctimas de violencia de género, víctimas del terrorismo o situación de desventaja socioeconómica). En Ceuta, las ayudas de comedor escolar contaron con un presupuesto de 651.000,00 euros para 930 ayudas concedidas. En Melilla, se concedieron 450 ayudas por un total de 413.437,50 euros. El importe individual de las ayudas ascendió a 700 euros en Ceuta y a 918,75 euros en Melilla.

Las ayudas para la financiación del servicio de transporte están destinadas al alumnado de centros públicos que presenta necesidades educativas especiales. Su cuantía total ascendió a 366.067,00 euros y se con-

^{472. &}lt; BOE-B-2022-16662 >

^{473. &}lt; BOE-B-2022-19111 >

^{474. &}lt; BOE-B-2022-31238 >

cedieron 138 ayudas para el transporte adaptado y 90 para alumnado que no requiere transporte adaptado. La distribución fue la siguiente:

- Para el alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales que requiere transporte adaptado, se concedieron 89 ayudas en Ceuta (presupuesto total de 170.784,48 euros) y 49 ayudas para el alumnado de Melilla (presupuesto total de 22.480,59 euros).
- Para el alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales pero que no requieren transporte adaptado, se concedieron 46 ayudas en Ceuta y 44 en Melilla (las cuantías totales fueron 77.231,83 euros y 46.521,55 euros, respectivamente).

Subvenciones para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica adaptados a colectivos con necesidades específicas

Mediante Resolución de 10 de octubre de 2022 (BOE de 19 de octubre de 2022) de la Secretaría General de Formación Profesional⁴⁷⁵, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a organizaciones sindicales y asociaciones privadas sin fines de lucro, para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las ciudades de Ceuta y Melilla para el ejercicio 2022 (cuya ejecución debía finalizar antes de diciembre de 2023).

El importe máximo de estas subvenciones ascendía a 1.300.000,00 euros. Los proyectos seleccionados junto con sus cuantías y el importe total, se muestran en la **tabla E1.3.24**.

Subvenciones para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y el desarrollo de compensación de desigualdades en educación

La Secretaría de Estado de Educación, mediante la Resolución de 29 de abril de 2022⁴⁷⁶ (BOE de 18 de mayo de 2022), realizó la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de determinadas actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, durante el curso escolar 2022-2023.

Las actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación para las que se solicitó subvención, debían adecuarse a una de las siguientes modalidades:

- Modalidad I. Promoción del desarrollo integral del alumnado; actividades extraescolares de apoyo y refuerzo educativo para el desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias básicas; prevención del absentismo escolar; inserción lingüística, instrumental o cultural que favorezcan la integración en el sistema educativo del alumnado, así como las acciones que promuevan el acercamiento y la participación de las familias en las actividades de los centros y el apoyo y el asesoramiento a la comunidad educativa para la atención a las necesidades del alumnado.
- Modalidad II. Fomento de los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, así como aquellas que se dirijan a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural, la educación no formal o actividades de ocio y tiempo libre.
- Modalidad III. Complemento de la atención educativa del alumnado que, bien por su estancia temporal
 en los centros de acogida o por razones de largas convalecencias en establecimientos hospitalarios o en
 el propio domicilio, no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización en su centro escolar de
 referencia.

El importe total destinado para esta convocatoria fue de 80.000 euros. El importe máximo de subvención por entidad es de 20.000 euros. Resultaron subvencionados ocho proyectos con las cantidades y ámbito de actuación que se indican en la **tabla E1.3.25.**

^{475. &}lt; BOE-B-2022-32080 >

^{476. &}lt; BOE-B-2022-15577 >

Tabla E1.3.24

Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro y organizaciones sindicales para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2022-2023

	Entidad	Programa formativo en	Importe (euros)
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de limpieza en edificios y locales	65.000,00
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de información	65.000,00
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de albañilería de fábricas y cubiertas	52.000,00
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de comercio y almacén	39.000,00
Ceuta	Unión General de Trabajadores	Estética corporal y facial	39.000,00
Ceuta	Unión General de Trabajadores	Auxiliar de peluquería	39.000,00
Ceuta	Unión General de Trabajadores	Administración y Atención al cliente	39.000,00
Ceuta	Unión General de Trabajadores	Corte y Confección	39.000,00
Ceuta	CC, OO.	Operaciones básicas de pastelería	65.000,00
Ceuta	CC.00.	Operaciones básicas de cocina	39.000,00
Ceuta	CC.00.	Operaciones básicas de restaurante bar	39.000,00
Ceuta	Docentes por la Igualdad	Actividades auxiliares de comercio	39.000,00
Ceuta	Docentes por la Igualdad	Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos	52.,000,00
Ceuta	Docentes por la Igualdad	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	39.000,00
Melilla	Cruz Roja Española	Auxiliar de comercio y almacén	39.000,00
Melilla	Cruz Roja Española	Auxiliar de oficina y digitalización	39.000,00
Melilla	Cruz Roja Española	Auxiliar de peluquería	52.000,00
Melilla	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial	Artes gráficas e informática	65.000,00
Melilla	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial	Operaciones básicas de cafeterías, bares y restaurantes	65.000,00
Melilla	Asociación Milver	Asistente de tratamientos capilares	39.000,00
Melilla	Asociación Milver	Ayudante de corte y confección	65.000,00
Melilla	Asociación Evolutio	Auxiliar de cocina, colectividades y catering	52.000,00
Melilla	Asociación Evolutio	Auxiliar de reforma y mantenimiento de edificios	52.000,00
Melilla	Unión General de Trabajadores	Auxiliar de mantenimiento de viviendas	52.000,00
Melilla	Unión General de Trabajadores	Auxiliar de informática y comunicaciones	52.000,00
Melilla	Asociación Melilla Integra	Auxiliar de mecánica	52.000,00
Total			1.274.000,00

Fuente: Subdirección General de Centros y Programas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla E1.3.25

Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2022-2023

Entidad	Título del proyecto	Importe (euros)
Centro Unesco De La Ciudad Autónoma De Melilla	Atención educativa complementaria a menores acogidas en Centro Divina Infantita	5.241,57
Fundación Cruz Blanca	Educación en valores e interculturalidad en el ocio y tiempo libre para niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Ceuta.	7.656,94
Cruz Roja Española	Servicio de atención educativa domiciliaria	14.083,42
Cruz Roja Ceuta	Servicio de apoyo educativo a la infancia hospitalizada	15.587,04
Movimiento por la paz el desarme y la libertad	Escuelas de familias, talleres de refuerzo escolar y teatro (CEIP Mediterráneo).	9.415,12
Fundación Marcelino Champagnat	Acompañamiento hacia la inclusión educativa de menores en situación de vulnerabilidad social de Melilla	9.793,81
Asociación Evolutio	Transición a la vida adulta	9.155,71
Centro Asistencial de Melilla	Compensación educativa para menores a través de la enseñanza y perfeccionamiento de la lengua castellana.	9.066,39
Total		80.000,00

Fuente: Subdirección General de Centros y Programas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Actuaciones en relación con las entidades locales

El Ministerio de Educación y Formación Profesional formalizó durante el curso 2022-2023 los siguientes convenios con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla con el fin de fomentar el empleo, desarrollar actuaciones dirigidas a menores en riesgo de exclusión, dar apoyo en el nivel de Educación Infantil y contribuir a la igualdad de oportunidades:

- Sendos convenios formalizados entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Ceuta y Melilla, para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes de los Gobiernos de las Ciudades Autónomas.
- Por Resolución de 12 de septiembre de 2023 (BOE de 18 de septiembre de 2023) de la Secretaría General Técnica⁴⁷⁷, por la que se publica el Convenio con la Ciudad de Ceuta, por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, destinada al funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de Ceuta.
- Por Resolución de 28 de agosto de 2023 (BOE de 1 de septiembre de 2023) de la Secretaría General Técnica⁴⁷⁸, por la que se publica el Convenio con la Ciudad de Melilla, por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, destinada al funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de Melilla.
- El importe transferido a cada Consejería ascendió a 615.750 euros.
- Sendos convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas, con una aportación del Ministerio a cada una de las Ciudades Autónomas. Estos convenios tenían como objeto:

^{477. &}lt; BOE-A-2023-19627 >

^{478. &}lt; BOE-A-2023-18900 >

- Apoyar la integración del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que, por escolarización tardía o irregular, por el desconocimiento del idioma español, por diferencias culturales o
 cualquier otra circunstancia, tiene dificultades para proseguir una escolarización normalizada y se
 encuentra en situación de riesgo de abandono escolar prematuro.
- Contribuir a la reescolarización y la formación para el empleo de personas jóvenes y adultas desfavorecidas y con problemas de exclusión social y laboral, por carecer de una formación general y de base o de una primera formación profesional que facilite su inserción, con especial atención al colectivo de mujeres.

Por Resolución de 1 de agosto de 2022 (9 de agosto de 2022) de la Secretaría General Técnica⁴⁷⁹, se publicó el Convenio con la Ciudad de Ceuta, para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas en 2022-2023. En la ejecución de este convenio se desarrollaron una serie de actuaciones dentro de un «Programa de actividades» y un «Programa de formación» dirigidos al alumnado que requería una atención educativa diferente a la ordinaria. El importe total supuso una cantidad de 805.750,42 euros.

Por Resolución de 27 de junio de 2022 (BOE de 5 de julio de 2022), de la Secretaría General Técnica, 480 se publicó el Convenio con la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas en 2022-2023. El importe total supuso una cantidad de 813.667,08 €.

Convenio con la Ciudad de Melilla, para el desarrollo del programa de atención socioeducativa de menores con riesgo de exclusión cuya lengua materna no es el castellano en centros escolares públicos de esta ciudad.

Por Resolución de 27 de septiembre de 2022 (BOE de 6 de octubre de 2022) de la Secretaría General Técnica⁴⁸¹, se publicó el Convenio con la Ciudad de Melilla, para el desarrollo del programa de atención socioeducativa de menores con riesgo de exclusión cuya lengua materna no es el castellano en centros escolares públicos del ministerio en Melilla 2022-2026.

Su objeto es la realización de actividades complementarias a las enseñanzas regladas, proporcionando experiencias de aprendizaje de la lengua castellana que permitan la adquisición de un nivel de competencia lingüística tanto para comunicarse como para participar en los procesos ordinarios de enseñanza y aprendizaje.

Convenio con la Ciudad de Melilla, para el apoyo técnico en educación infantil en centros docentes sostenidos con fondos públicos de esta ciudad.

Por Resolución de 1 de agosto de 2022 (BOE de 8 de agosto de 2022) de la Secretaría General Técnica⁴⁸², se publicó el Convenio con la Ciudad de Melilla, para el apoyo técnico en educación infantil en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2022-2023.

Se llevó a cabo mediante la contratación mínima de 75 Técnicos y Técnicas Superiores en Educación Infantil, que realizaron las funciones que les son propias desde su contratación hasta la finalización del curso 2022-2023, con veinte horas semanales de trabajo.

Actuaciones en relación al aprendizaje de lenguas extranjeras

En Ceuta y Melilla se imparte lengua extranjera (inglés) a más del 90 % del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil en un porcentaje que ha ido aumentando progresivamente los últimos cursos. Se considera interesante la incorporación de lengua extranjera también en el primer ciclo de Educación Infantil.

Asimismo, y para fomentar la enseñanza de la lengua inglesa, además de los centros acogidos al Convenio del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el *British Council*, desde el curso 2016-2017 se implantó el programa bilingüe español-inglés.

^{479. &}lt; BOE-A-2022-13449 >

^{480. &}lt; BOE-A-2022-11121 >

^{481. &}lt; BOE-A-2022-16323 >

^{482. &}lt; BOE-A-2022-13359 >

Con el fin de facilitar el aprendizaje de las lenguas extranjeras, se promueve la formación de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas de formación para implantar enseñanzas bilingües (español-inglés) en varios centros de ambas Ciudades.

Bilingüismo

El programa se inició en Educación Infantil y primer curso de Primaria en centros sostenidos con fondos públicos seleccionados según la Resolución de 18 de julio de 2016⁴⁸³ que se amplió en la Resolución 8 de mayo de 2017⁴⁸⁴. Los colegios de Ceuta que imparten sus enseñanzas en la modalidad bilingüe son el CEIP Mare Nostrum, el CEIP Rosalía de Castro, el CEIP Juan Carlos I y el colegio Sta. M.ª Micaela. Por su parte, en Melilla tienen programa el colegio La Salle-El Carmen, el colegio Enrique Soler, el CEIP Reyes Católicos, CEIP Hipódromo y el CEIP Anselmo Pardo.

La Administración educativa prestó apoyo a estos centros destacándose:

- El plan de formación y orientaciones didácticas para el profesorado de los centros del programa.
- La incorporación de auxiliares de conversación de lengua inglesa.
- La posibilidad de que el alumnado del centro pueda obtener un certificado con reconocimiento internacional.
- El fomento de la participación en proyectos e intercambios de carácter internacional.
- La compensación por reducción horaria para el desarrollo de recursos y coordinación del proyecto.
- Equipamiento con tecnologías de la información y la comunicación para facilitar el desarrollo del programa.

Las distintas modalidades del programa de educación bilingüe de Ceuta y Melilla son:

- Centros de Refuerzo en Lengua Inglesa (RLI) nivel inicial: se imparten 7-8 sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otra de área no lingüística.
- Centros bilingües de nivel intermedio: se imparten 9-11 sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otras dos de área no lingüística.
- Centros bilingües de nivel avanzado: se imparten 12-15 o más sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otras tres de área no lingüística.

La Educación Infantil fue considerada nivel inicial y en las sesiones destinadas a la impartición de lengua inglesa se incluyen las disciplinas de *Phonics*, que desarrolla una base fonológica sobre la que ir construyendo una competencia comunicativa en inglés, y de *Literacy*, que se orienta en torno a diferentes tipos de texto a través de los cuales se van practicando y forjando las destrezas tanto de producción como de comprensión.

Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el British Council

El convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el *British Council* tiene como objetivo desarrollar un programa bilingüe mediante la impartición de currículo integrado hispano-británico, de tal manera que el alumnado sea capaz de desenvolverse en distintos idiomas y conocer otras culturas. Se inicia en el segundo ciclo de Educación Infantil y se desarrolla hasta 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Los centros de Educación Infantil y Primaria que se acogen a este convenio son: el CEIP Federico García Lorca y el CEIP Andrés Majón en Ceuta; y el CEIP Pintor Eduardo Morillas, en Melilla. Y de Educación Secundaria: el IES Clara Campoamor de Ceuta y el IES Enrique Nieto de Melilla.

Escuelas Oficiales de Idiomas

Tanto en la Ciudad Autónoma de Ceuta como en la de Melilla hay una Escuela Oficial de Idiomas. En ellas se imparten estudios oficiales que permiten adquirir o mejorar las competencias en lenguas extranjeras, y se convocan anualmente pruebas de acceso libre que permiten obtener un certificado del nivel de competencia. Las enseñanzas de idiomas se imparten en modalidad presencial, y en el caso de Inglés también en modalidad a distancia.

^{483. &}lt; BOE-A-2016-7597 >

^{484. &}lt; BOE-A-2017-6219 >

El número de alumnos matriculados y la oferta formativa ha sido para el curso 2022-2023:

- Ceuta: 1.100 matrículas oficiales y 71 matrículas de acceso libre a las pruebas de certificación. Se ofrecen enseñanzas de Alemán, Francés, Árabe, Inglés, Inglés a distancia y Español como lengua extranjera, en nivel básico (A1) e intermedio (B1 y B2). Inglés, Inglés a distancia y Francés también se oferta para el nivel avanzado (C1).
- Melilla: 1.170 matrículas oficiales y 176 matrículas de acceso libre a las pruebas de certificación. Se ofrecen enseñanzas de Alemán, Francés, Árabe, Inglés e Inglés a distancia en nivel básico (A1) e intermedio (B1 y B2). Inglés también se oferta para el nivel avanzado (C1).

Actuaciones en los centros educativos

Prácticas de títulos universitarios de Grado en centros de Ceuta y Melilla

La Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, estableció los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitasen para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil, y la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitasen para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria. Ambas normas señalan que el Prácticum de dichos títulos se debe desarrollar en centros de formación en prácticas reconocidos mediante convenios entre las Administraciones educativas y las Universidades.

Según lo anterior, el Ministerio de Educación y Formación Profesional estableció el procedimiento y la convocatoria para reconocer a los centros de formación en prácticas y la acreditación de profesorado tutor de práctica de los títulos universitarios de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria, para las Ciudades de Ceuta y Melilla, mediante la aprobación de la Orden ECD/1039/2017, de 24 de octubre⁴⁸⁵.

Las diferentes órdenes de delegación de competencias habidas en el curso objeto del INFORME (Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre; Orden EFP/111/2020, de 4 de febrero y Orden EFP/43/2021, de 21 de enero) han permitido la suscripción de los siguientes convenios con Universidades a lo largo del curso escolar 2022-2023, para la realización del Prácticum de los títulos de Grado de Maestro en Educación Infantil, Grado de Maestro en Educación Primaria, del Máster universitario en profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, así como de alumnos y alumnas de esta Universidad que cursen la formación equivalente a la Formación Pedagógica y Didáctica para Profesores Técnicos de Formación Profesional en los centros educativos dependientes de las Direcciones Provinciales. Estos convenios fueron suscritos por los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación con esas universidades, previa autorización por parte de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

Dirección de centros docentes públicos

En el curso 2022-2023 en aplicación de lo dispuesto en la Orden EFP/376/2021, de 21 de abril, por la que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, cese, renovación y evaluación de directoras y directores en los centros docentes públicos no universitarios de Ceuta y Melilla, se publican dos resoluciones.

Por Resolución de 2 de diciembre de 2022 (BOE de 8 de diciembre de 2022) de la Secretaría de Estado de Educación⁴⁸⁶, se convocó procedimiento de renovación de directores y directoras en los centros docentes públicos no universitarios en las ciudades de Ceuta y Melilla. En el anexo I de Resolución de 2 de diciembre de 2022, se publicaba el listado de los siete centros educativos de Ceuta y de los dos de Melilla, en los que a la finalización del curso 2022-2023 se produciría la vacante del cargo de director o directora con derecho a renovación.

Asimismo, por Resolución de 7 de febrero de 2023 (BOE del 10 de febrero de 2023) de la Secretaría de Estado de Educación⁴⁸⁷, se convocó concurso para la selección y nombramiento de directores en los centros docentes públicos no universitarios en las ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2023-2024. En el anexo III de la Resolución de 7 de febrero de 2023, se publicaba el listado de centros docentes en los que a la finalización del curso 2022-2023 se produciría la vacante del cargo de Director o Directora, concretamente en siete centros de Ceuta y trece de Melilla.

^{485. &}lt; BOE-A-2017-12355 >

^{486. &}lt; BOE-A-2022-20724 >

^{487. &}lt; BOE-A-2023-3532 >

Actuaciones en centros privados con enseñanzas concertadas

La Orden EFP/776/2022, de 28 de julio, por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico, a partir del curso 2022-2023, de los centros docentes privados de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, incrementó en media unidad de pedagogía terapéutica en los centros Beatriz Silva, La Inmaculada y Severo Ochoa de Ceuta y media unidad de pedagogía terapéutica en los centros Enrique Soler y La Salle-El Carmen de Melilla. El detalle de estos conciertos educativos, con la distribución de unidades y apoyos concertados en cada una de las Ciudades Autónomas, se puede ver en la **tabla E1.3.26**.

Tabla E1.3.26
Unidades concertadas y profesorado de apoyo en centros privados, por nivel educativo, en Ceuta y en Melilla.

Curso 2022-2023

	Educación Infantil (2.º ciclo)		Educación Primaria		Educación Secundaria Obligatoria			Ciclos Formativos de FP de Grado Básico					
	Unidades	Profes	sores de	ароуо	l laidedee	Profesores de apoyo Profesores de apoyo		ароуо					
	Unidades	PT ¹	AL ²	AE ³	Unidades	PT ¹	AL ²	AL ² AE ³ Unidades	PT ¹	AL ²	AE ³	Unidades	
Ceuta	30	0,0	2,5	2,5	60	7,0	6,5	5,5	40	2,5	1.0	5,5	2
Melilla	24	1,5	1,5	0,0	48	6,0	5,0	10,0	16	0,5	0,0	3,0	0
Total	54	1,5	4,0	2,5	108	13,0	11,5	15,5	56	3,0	1,0	8,5	2

- 1. PT (Pedagogía terapéutica).
- 2. AL (Audición y lenguaje).
- 3. AE (Apoyo educativo).

Fuente: Subdirección General de Centros y Programas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros docentes concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, vigentes durante el curso 2022-2023, fueron los establecidos en el anexo V de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre⁴⁸⁸, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Los módulos de la enseñanza concertada se incrementaron en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en un 2,5 % y, posteriormente, un 1,0 % más. Estos datos quedan reflejados en la **tabla E1.3.27**.

Foros de la educación

Los foros de la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se crearon en 2009 (Orden EDU/1499/2009, de 4 de junio⁴⁸⁹, por la que se crea el Foro de la Educación en la Ciudad Autónoma de Ceuta y Orden EDU/1500/2009, de 4 de junio⁴⁹⁰, por la que se crea el Foro de la Educación en la Ciudad Autónoma de Melilla) y están integrados por representantes de los distintos sectores sociales. Las citadas órdenes definen los Foros como órganos colegiados consultivos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el asesoramiento sobre situaciones referidas al aprendizaje escolar y propuesta de medidas que ayuden a mejorar los resultados escolares en las ciudades citadas.

Asimismo, fijan cuáles son sus funciones: actuar como órgano de asesoramiento, análisis y difusión de información periódica; promover la mejora de la equidad y la calidad de la enseñanza; recoger y analizar información sobre medidas y actuaciones puestas en marcha desde las diferentes instancias, públicas y privadas, para mejorar la gestión educativa; difundir las buenas prácticas educativas en relación con la atención a la diversidad, la integración y el éxito escolar, la inmigración, el maltrato infantil y la igualdad de género; promover la colaboración entre todas las instituciones implicadas en materia de distribución de alumnado a efectos de escolarización; formular propuestas relacionadas con la calidad de la enseñanza y para mejorar la convivencia en los centros educativos; y elaborar informes periódicos sobre la evolución de la situación educativa.

^{488. &}lt; BOE-A-2022-22128 >

^{489. &}lt; BOE-A-2009-9624 >

^{490. &}lt; BOE-A-2009-9625 >

Unidades: euros

Unidades: euros		
	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	39.642,81
Educación Infantil.	Gastos variables	4.403,83
Relación docente/unidad I,17:1	Otros gastos ⁵	7.756,69
	Importe total anual	51.803,33
	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	39.642,81
Educación Primaria.	Gastos variables	4.403,83
Relación docente/unidad 1,17:1	Otros gastos ⁵	7.756,69
	Importe total anual	51.803,33
	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	50.660,62
Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo	Gastos variables	5.180,74
cursos³. Relación docente/unidad: 1,49:1	Otros gastos ⁵	10.083,73
	Importe total anual	65.925,09
	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	57.151,47
Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo	Gastos variables	8.959,83
cursos ⁴ . Relación docente/unidad: 1,49:1	Otros gastos ⁵	10.083,73
	Importe total anual	76.195,03
	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	63.288,53
Educación Secundaria Obligatoria. Tercer y cuarto cursos.	Gastos variables	9.921,94
Relación docente/unidad: 1,65:1	Otros gastos ⁵	11.129,79
	Importe total anual	84.340,27
	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	57.862,33
Formación Profesional Básica. Primer y segundo cursos.	Gastos variables	9.921,94
Relación docente/unidad: 1,20;1	Otros gastos ⁵	11.129,79
	Importe total anual	78.914,06

1. Módulos:

Los salarios del personal docente, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social que correspondan a las titularidades de los centros

Otros gastos: cantidades asignadas que comprenderán las de personal de administración y servicios, las ordinarias de mantenimiento, conservación y funcionamiento, así como las cantidades que correspondan a la reposición de inversiones reales. Asimismo, podrán considerarse las derivadas del ejercicio de la función directiva no docente. En ningún caso, se computarán intereses del capital propio. Las citadas cantidades se fijarán con criterios análogos a los aplicados a los centros públicos.

Gastos variables: comprende las cantidades pertinentes para atender el pago de los conceptos de antigüedad del personal docente de los centros privados concertados y consiguiente repercusión en las cuotas de la Seguridad Social; pago de las sustituciones del profesorado y los derivados del ejercicio de la función directiva docente; pago de las obligaciones derivadas del ejercicio de las garantías reconocidas a los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras según lo establecido en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores. Tales cantidades se recogerán en un fondo general que se distribuirá de forma individualizada entre el personal docente de los centros privados concertados, de acuerdo con las circunstancias que concurran en cada docente y aplicando criterios análogos a los fijados para el profesorado de los centros públicos.

- 2. Al personal docente de los centros concertados ubicados en Ceuta y Melilla, se le abonará la cantidad correspondiente al plus de residencia establecido en el correspondiente Convenio Colectivo, si bien la Administración educativa no asumirá incrementos superiores al porcentaje de incremento global fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- 3. A los maestros que imparten 1. er y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria se les abonó en el año 2023 la misma cuantía que la que se estableció para los maestros y maestras de los mismos cursos en los centros públicos.
- 4. A los licenciados y licenciadas que impartan 1.er y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria se les aplicó este módulo.
- 5. Para las unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, este módulo se incrementó en 1.358,38 euros en los centros ubicados en Ceuta y Melilla, en razón del mayor coste originado por el plus de residencia del Personal de Administración y Servicios.

Fuente: Subdirección General de Centros y Programas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El Foro de la Educación de Melilla no se reúne desde el año 2014. En los cursos que estuvo funcionando las reuniones estaban fijadas con una periodicidad semestral.

El Foro de la Educación de Ceuta, en el periodo correspondiente a este INFORME, se reunió en cuatro ocasiones:

- Sesión ordinaria del 13 de octubre de 2022 para la aprobación de la memoria del curso 2021-2022; la constitución de los grupos de trabajo para el curso 2022-2023 y el establecimiento del calendario de reuniones de los grupos de trabajo.
- Sesión ordinaria del 23 de febrero de 2023 para la creación de la página web del Foro de la Educación; el seguimiento de los grupos de trabajo y el informe sobre el estado de la educación en Ceuta.
- Sesión ordinaria del 12 de abril de 2023 para el estudio de la propuesta del calendario escolar del curso académico 2023-2024; el estudio de la propuesta de conversión del Foro de la Educación en Consejo Escolar de la Ciudad de Ceuta y la visibilización de buenas prácticas educativas.
- Sesión ordinaria del 6 de junio de 2023 para las conclusiones de los grupos de trabajo sobre «Inmersión Lingüística», «El proceso de transición de enseñanza primaria a secundaria» y «Digitalización de centros y la brecha digital».

Resultados de las evaluaciones de diagnóstico

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (LOMLOE), en su Título VI, introduce modificaciones en las Evaluaciones de diagnóstico que se han desarrollado en «La evaluación del sistema educativo», en el epígrafe D3 del presente INFORME.

Según el calendario de implantación de la LOMLOE, las evaluaciones de diagnóstico comenzarán a aplicarse en el curso escolar en el que se implanten los cursos 4.º de Educación Primaria y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria.

E1.4 La educación en el exterior⁴⁹¹

La acción en materia educativa del Estado español fuera del territorio nacional tiene su marco reglamentario en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio (BOE 6 de agosto de 1993)⁴⁹², por el que se regula la acción educativa española en el exterior, revisado y completado por el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre (1 de noviembre de 2002)⁴⁹³, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el exterior. El objetivo de esta acción educativa es la promoción, difusión o preservación de la lengua y de la cultura española en el mundo y la contribución al mantenimiento de los vínculos culturales y lingüísticos de los residentes españoles en el exterior.

A fin de garantizar esta presencia en el exterior, se establece una red de atención educativa que abarca las siguientes acciones: centros docentes de titularidad del Estado español, centros docentes de titularidad mixta con participación del Estado español, secciones españolas de centros docentes de titularidad de otros Estados, Escuelas Europeas, agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas, centros de convenio, secciones bilingües de español en Europa Central y Oriental y China, *International Spanish Academies* en América del Norte, centros privados españoles en el extranjero, programas de doble titulación y programas de apoyo a las enseñanzas de español en el marco de sistemas educativos extranjeros.

Las consejerías de educación de las embajadas de España tienen como principal cometido promover, dirigir y gestionar las acciones antes mencionadas, así como todas las actuaciones derivadas de lo establecido en las normas citadas.

^{491. &}lt; http://www.educacionyfp.gob.es/mc/accion-exterior/inicio.html >

^{492. &}lt; BOE-A-1993-20613 >

^{493. &}lt; BOE-A-2002-21183 >

Además de esta red de atención educativa en el exterior asociada al Ministerio de Educación y Formación Profesional, adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores se encuentra el Instituto Cervantes, que promueve universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del español y contribuye a la difusión de las culturas hispánicas en el exterior.

Centros docentes de titularidad del Estado español

En la actualidad existen 18 centros de titularidad del Estado español repartidos en 7 países de Europa, África y América. En estos centros se imparten enseñanzas regladas del sistema educativo español de los niveles anteriores a la universidad, de acuerdo con la siguiente distribución: 4 centros de Educación Infantil y Primaria; 3 centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato; 10 centros integrados, que escolarizan a alumnos y alumnas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y un centro específico de Formación Profesional.

La organización de los centros y sus enseñanzas tienen las siguientes características:

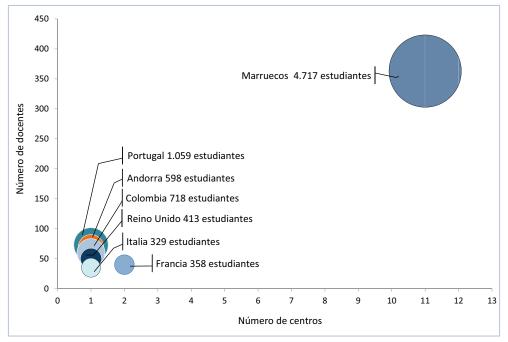
- Las enseñanzas se dirigen indistintamente a estudiantes de nacionalidad española o extranjera.
- Se rigen por criterios específicos de admisión de alumnado y de permanencia en función del rendimiento académico.
- Su régimen, horario y calendario se adaptan a las condiciones y hábitos del país donde esté ubicado el centro.
- El aprendizaje de la lengua española y la del país tienen un tratamiento preferente, tanto en la distribución horaria como en la organización de los grupos.
- Pueden implantar currículos bilingües, como es el caso del Instituto Español «Vicente Cañada Blanch» de Londres, o programas de doble titulación como en el Liceo Español «Luis Buñuel» de París en el que el alumnado de Bachillerato puede optar por el programa de doble titulación hispano-francés 'Bachibac' y así obtener el título español de Bachiller y el francés de *Baccalauréat* al finalizar los estudios de Bachillerato.
- La enseñanza del área social se adecúa a las exigencias del entorno geográfico e histórico en el que se sitúa el centro y aporta al alumnado una visión integradora de su cultura y de la española desde una perspectiva intercultural que propicia una mayor integración. Los proyectos educativos de los centros adoptan este enfoque, favoreciendo así el desarrollo de la competencia ciudadana de los alumnos y alumnas para que puedan ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica de ambos países.
- En los centros integrados, los órganos de gobierno son únicos para el conjunto del centro, si bien existe más de un jefe de estudios para atender a las diferentes etapas.
- Los centros educativos tienen consejo escolar cuando el número de alumnos y alumnas de nacionalidad española es de, al menos, el 50 %. En caso contrario, cuentan con una comisión de participación de la comunidad escolar.

Para cumplir su cometido, los centros en el exterior, además de desarrollar su actividad académica habitual, realizan actividades interdisciplinares, interculturales y extraescolares con el fin de proyectar y difundir la lengua y la cultura españolas.

Durante el curso 2022-2023, los 18 centros educativos de titularidad del Estado español contaban con un total de 690 profesores para atender a 8.192 alumnos y alumnas. El detalle de esta red —en relación con el número de centros, profesorado y alumnado, en cada país donde radican— puede verse en la **figura E1.4.1**. De los siete países donde están situados este tipo de centros destaca el área de influencia territorial de la Consejería de Marruecos que, con 11 centros y 363 profesores, atendió a 4.717 estudiantes.

En estos centros, al ser de titularidad del Estado español, se realizan las evaluaciones de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado, reguladas actualmente en los artículos 21 y 29 de la LOMLOE, pero no se realizaron en el curso 2022-2023 como consecuencia del nuevo marco legislativo ya explicado en el apartado «D3.1 La evaluación del sistema educativo» de este INFORME.

Figura E1.4.1
Centros docentes en el exterior de titularidad del Estado español. Número de centros, docentes y estudiantes. Curso 2022-2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ««Estadística de la Acción Educativa Exterior»». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Centros docentes de titularidad mixta, con participación del Estado español

En virtud del artículo 21 del Real Decreto 1027/1993 el Estado español puede establecer convenios con Administraciones extranjeras o personas físicas o jurídicas para la creación de centros de titularidad mixta a través de fundaciones o de sociedades legalmente reconocidas en sus respectivos países.

Estos centros tienen las siguientes características generales:

- Están dirigidos o codirigidos por funcionarios docentes españoles y se rigen por las normas de organización y funcionamiento que establecen los convenios correspondientes y los respectivos reglamentos de régimen interior.
- Imparten enseñanzas de los sistemas educativos de los países respectivos, con un componente adecuado de lengua y cultura españolas.
- Su estructura organizativa y pedagógica refleja los principios generales de la legislación española al respecto.
- Tienen un régimen económico autónomo.

En el año 2022 el Estado español participó en dos centros: en el colegio hispanobrasileño Miguel de Cervantes de São Paulo (Brasil) y en el colegio Parque de España de Rosario (Argentina). En el centro brasileño trabajan 177 docentes (14 de ellos proporcionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional) y atendieron a 1.726 estudiantes, y en el argentino 41 docentes (siendo 4 los facilitados por el Ministerio) se ocuparon de 284 alumnos y alumnas. En ambos casos se obtiene la doble titulación: la española y la del país. El reconocimiento de los estudios cursados está regulado de acuerdo con la normativa específica de los dos países, por una orden ministerial, de 20 de julio de 2001 (BOE de 29 de agosto de 2001)⁴⁹⁴, modificada por la Orden ECI/1044/2008, de 4 de abril (BOE de 16 de abril de 2008)⁴⁹⁵, en el caso de São Paulo y de 28 de noviembre de 1996 (BOE de 11 de diciembre de 1996)⁴⁹⁶ en el de Rosario.

^{494. &}lt; BOE-A-2001-16754 >

^{495. &}lt; BOE-A-2008-6780 >

^{496. &}lt; BOE-A-1996-27790 >

Secciones españolas en centros de otros Estados

Las secciones españolas se crean en centros docentes de otros Estados o de organismos internacionales con el objetivo de impulsar las enseñanzas de la lengua y la cultura españolas dentro del propio sistema de educación reglada no universitaria de otros países. Se trata de un contexto de enseñanza en español en el marco de centros con altos resultados académicos en el que España ofrece una experiencia educativa intercultural. En el curso 2022-2023 existían 29 secciones españolas ubicadas en cinco países.

El alumnado de las secciones españolas cursa el currículo del país en la lengua propia, que se completa con enseñanzas en español de la lengua y literatura españolas, así como de la geografía y la historia de España, según los currículos acordados por ambas partes. Al finalizar los estudios de educación secundaria el alumnado recibe la titulación del país y puede solicitar también la titulación española de acuerdo a la nueva Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 12 de octubre de 2022, por la que se dictan instrucciones para la expedición de títulos académicos españoles correspondientes a las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al alumnado de secciones españolas en centros de otros Estados o de organismos internacionales y en las Instrucciones operativas de la UAEE de 21 de febrero de 2023 para las secciones dependientes de las consejerías de Educación en Alemania, Estados Unidos (UNIS), Italia y Bélgica (el alumnado de la sección de Miami y de las secciones de Francia puede obtener directamente los títulos españoles).

Las secciones españolas se rigen por las normas internas de organización y funcionamiento de los centros escolares de los que forman parte y por las establecidas bilateralmente con las autoridades respectivas en el marco de convenios o acuerdos de colaboración educativa. El profesorado que imparte los programas específicos de las materias españolas está integrado por funcionarias y funcionarios docentes del estado español en adscripción temporal en el exterior en comisión de servicios, en algunos casos por funcionarias o funcionarios interinos y por profesorado del propio país.

El Estado español tiene establecidas secciones españolas en centros escolares de Alemania, Estados Unidos, Francia, Italia y Países Bajos:

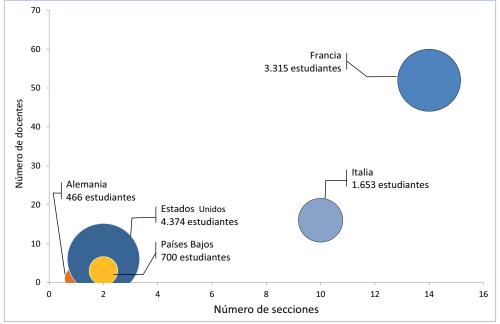
- En Alemania funciona una experiencia de promoción del español en un centro escolar de Berlín. La sección imparte sus enseñanzas según un modelo bilingüe hispano-alemán.
- En Estados Unidos hay 2 secciones españolas con 9 centros en total. Una de ellas se encuentra en Nueva York y está implantada en las etapas de primaria y secundaria de la *United Nations International School* (UNIS); y la otra en 8 centros integrados en el Programa de Estudios Internacionales (PEI) del Distrito Escolar Público de Miami-Dade, en el Estado de Florida. El alumnado de esta última sección puede obtener los títulos españoles de Graduado en ESO y Bachiller al finalizar los estudios correspondientes.
- Francia, país en el que se implantó primero este programa, cuenta actualmente con 14 secciones (Brest, Burdeos, Estrasburgo, Ferney-Voltaire, Grenoble, Lille, Lyon, Marsella, Montpellier, París, Saint Germain en Laye, San Juan de Luz-Hendaya, Toulouse y Valbonne-Niza), que imparten enseñanzas correspondientes a Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato en un total de 32 centros. Los estudiantes que finalizan estas enseñanzas obtienen el título francés de *Baccalauréat* en la modalidad de internacional de lengua española, previa superación de pruebas específicas, y el título de Bachiller si aprueban las materias españolas ante tribunales con participación española.
- En Italia existen 10 secciones ubicadas en centros de educación secundaria de Cagliari, Ivrea, Maglie,
 Milán, Palermo, Potenza⁴⁹⁷, Roma, Sassari y Turín (que cuenta con dos secciones).
- En los Países Bajos hay 2 secciones españolas dependientes de la Consejería de Educación de Benelux.
 Están ubicadas en el centro de secundaria Het Amsterdams Lyceum de Ámsterdam y en el Het Visser't Hooft Lyceum, con 2 sedes, una en Leiden y otra en Leiderdorp.

Los datos correspondientes a las secciones españolas en centros de titularidad de otros Estados durante el curso 2022-2023 se representan en la **figura E1.4.2**.

^{497.} Potenza tiene un estatus específico derivado de una adenda al memorando, firmado entre ambos países que se prevé que finalice en el curso escolar 2023-2024.

Figura E1.4.2
Secciones españolas en centros docentes de titularidad de otros estados. Número de centros, docentes y estudiantes.

Curso 2022-2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de la Acción Educativa Exterior». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Presencia española en Escuelas Europeas

Las Escuelas Europeas tienen como fin primordial la construcción de la identidad europea, permitiendo al alumnado reafirmar su propia identidad cultural y su identidad como ciudadanos europeos. Ofrecen una educación multicultural y multilingüe a sus estudiantes que son, preferentemente, los hijos e hijas de los funcionarios y funcionarias de las instituciones europeas. La enseñanza de la lengua materna del alumnado constituye un aspecto prioritario.

Las Escuelas Europeas constituyen un organismo intergubernamental que se gestiona de manera conjunta por los 27 Estados miembros de la Unión Europea. Se crearon oficialmente en Luxemburgo el 12 de abril de 1957 con la firma del Estatuto de la Escuela Europea. Para España el Estatuto entró en vigor el 1 de septiembre de 1986, de conformidad con lo establecido en su artículo 31.3 (BOE del 30 de diciembre de 1986)⁴⁹⁸. Un nuevo texto revisado del Estatuto se firmó en Luxemburgo el 17 de junio de 1994 (DOCE L-212/15)⁴⁹⁹. En la actualidad existen 13 Escuelas Europeas ubicadas en seis Estados miembros. La enseñanza del español está presente en todas ellas.

Las escuelas gozan de un estatuto jurídico como centros de enseñanza pública en los respectivos países y tienen un sistema educativo propio en tres ciclos o etapas:

- Ciclo de educación maternal o infantil: dos cursos de duración, de los 4 a los 6 años de edad.
- Ciclo de educación primaria: cinco cursos de duración, de los 6 a los 11 años de edad.
- Ciclo de educación secundaria: siete cursos de duración, de los 11 a los 18 años de edad.

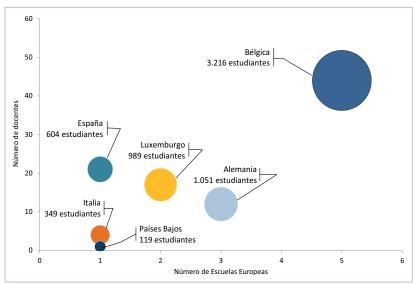
Al finalizar la educación secundaria se obtiene el título de Bachillerato Europeo, que goza del mismo estatus que los títulos y pruebas nacionales oficiales de los Estados miembros de la Unión Europea.

El alumnado se distribuye por secciones lingüísticas según su lengua materna. En aquellos casos en los que el número de alumnos y alumnas de la misma lengua materna no alcance el mínimo exigido para abrir una determinada sección, los estudiantes se pueden inscribir en una de las secciones lingüísticas correspondien-

^{498. &}lt; BOE-A-1986-33754 >

^{499. &}lt; http://bit.ly/2e4fEWJ >





- 1. Incluye alumnado de secciones españolas y de español como lengua extranjera.
- 2. Los docentes contratados localmente por las escuelas no están contabilizados.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de la Acción Educativa Exterior». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

tes a las lenguas vehiculares de las Escuelas (inglés, francés o alemán), o en la sección lingüística correspondiente a la lengua del país en el que se encuentra la Escuela. Además, reciben clases de su lengua materna a lo largo de toda la escolarización.

En aquellas escuelas donde existe sección española, enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria se imparten en su totalidad en lengua española, exceptuando la primera lengua extranjera. En educación secundaria, las diferentes áreas del currículo se imparten en español y en la primera lengua extranjera del alumnado, introduciéndose a partir del primer curso el estudio de una segunda lengua extranjera. Los estudiantes pueden cursar en esta etapa cuatro lenguas extranjeras.

Las Escuelas Europeas que cuentan con sección española son las de Alicante, Bruselas I, Bruselas III,

Frankfurt, Luxemburgo I y Múnich. En las secciones españolas en Frankfurt y en Múnich se imparten las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria. En las escuelas donde no está creada la sección española —como es el caso de las escuelas de Bergen, Bruselas II, Bruselas IV, Luxemburgo II, Mol, Karlsruhe y Varese— o solo existe para algunos ciclos, para el alumnado español se imparte la materia de español como lengua materna y español como lengua extranjera.

En el curso 2022-2023 existían 13 Escuelas Europeas ubicadas en 6 países miembros y la enseñnaza del español estaba presente en todas ellas. Los datos totales de alumnado y profesorado se muestran en la **figura E1.4.3**.

Agrupaciones y aulas de Lengua y Cultura Españolas

Las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (ALCE) tienen su origen en la asistencia educativa a la emigración española de los años sesenta. Desde la década de los ochenta del siglo pasado, es el Ministerio de Educación y Formación Profesional el responsable de la organización, coordinación y gestión de sus clases. La normativa básica del programa está contenida en los artículos 34 al 41 del mencionado Real Decreto 1027/93 (BOE de 6 de agosto de 1993)⁵⁰⁰ y la Orden EDU/3122/2010 de 23 de noviembre (BOE de 3 de diciembre de 2010)⁵⁰¹, que regula sus enseñanzas.

El objetivo prioritario de este programa es el mantenimiento de los vínculos de la ciudadanía española residente en el exterior con su lengua y cultura de origen, desde el convencimiento del valor que ello aporta, para el enriquecimiento personal de estos ciudadanos y ciudadanas y para la difusión del acervo cultural español en sus países de residencia.

Las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas imparten enseñanzas complementarias en horario extraescolar y se dirigen al alumnado español de entre 7 y 18 años. Se organizan en «aulas», distribuidas en diferentes centros educativos del país en que se ubican. Las enseñanzas se estructuran en 5 niveles (del A1 al C1 del Marco Común Europeo de Referencia), comprendiendo un total de 10 años. Se imparten 3 horas semanales, mitad presencial y mitad en línea. Al completar estas enseñanzas se obtiene el Certificado del Lengua y Cultura Españolas, emitido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, con expresión del nivel alcanzado (B1, B2 o C1). El objetivo es que la gran mayoría del alumnado alcance el nivel C1.

^{500. &}lt; BOE-A-1993-20613 >

^{501. &}lt; BOE-A-2010-18555 >

La Administración española promueve, a través de convenios y acuerdos internacionales, la integración de las enseñanzas de lengua y cultura españolas en los sistemas educativos y los centros docentes de los distintos países. Estas enseñanzas se imparten en 12 países, en los que hay 14 agrupaciones y 360 aulas con 15.623 alumnos y alumnas (ver **tabla E1.4.1**).

Para el apoyo de la enseñanza en línea, desde el año 2009 se imparten cursos de formación al profesorado sobre el uso de la plataforma virtual. Tanto para la administración y gestión de la plataforma virtual «Aula Internacional» como para la creación de los materiales y para la preparación de contenidos del curso de formación para el profesorado, que imparte sus enseñanzas en línea, se cuenta con el apoyo del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla E1.4.1 Agrupaciones y aulas de Lengua y Cultura Españolas. Número de agrupaciones, aulas, estudiantes y docentes. Curso 2022-2023

	Agrupaciones	Aulas	Docentes	Estudiantes
Alemania	3	103	29	3.394
Australia ¹	I	13	5	469
Austria ²	0	I	I	156
Bélgica	I	22	10	1.325
Canadá ³	0	I	I	48
Estados Unidos	1	7	8	944
Francia	2	60	19	1.737
Irlanda ⁴	0	2	2	304
Luxemburgo ⁵	0	I	I	207
Países Bajos	I	21	8	1.105
Reino Unido	I	25	17	1.949
Suiza	4	104	35	3.985
Total	14	360	136	15.623

- 1. El curso escolar coincide con el año natural.
- 2. Forma parte de la ALCE de Zúrich (Suiza).
- 3. Forma parte de la ALCE de Nueva York (Estados Unidos).
- 4. Forma parte de la ALCE de Londres (Reino Unido).
- 5. Forma parte de la ALCE de Bruselas (Bélgica).

Fuente: «Estadística de la Acción Educativa Exterior». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Otros programas de Educación en el Exterior

Centros de convenio con otras instituciones

El Ministerio de Educación y Formación Profesional mantiene convenios de colaboración con instituciones o fundaciones titulares de centros educativos no universitarios de diversos países de Iberoamérica, al amparo de lo dispuesto en la Orden EDU/2503/2010, de 16 de septiembre (BOE de 28 de septiembre de 2010)⁵⁰², por la que se regulan los criterios y el procedimiento para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa exterior. Tales centros gozan de un reconocido prestigio en sus países e integran en los currículos propios del sistema educativo de su país, y con profesorado propio, contenidos específicos de Lengua, Literatura, Geografía e Historia de España, según lo establecido en la Resolución de 11 de julio de 2011,

de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (BOE de 26 de julio de 2011)⁵⁰³. El alumnado que cursa estos estudios recibe una doble titulación: la de su propio país y la española.

Los centros de convenio autorizados actualmente se encuentran en Buenos Aires (Argentina), Belo Horizonte (Brasil), Curicó (Chile), Viña del Mar (Chile), Cali (Colombia), San José (Costa Rica), Quito (Ecuador), San Salvador (El Salvador), Villa los Pinabetes (Guatemala), México D.F. (México), Veracruz (México), Santo Domingo (República Dominicana) y Montevideo (Uruguay). En la **tabla E1.4.2** aparecen reflejados los datos de la distribución del alumnado en los 13 centros con convenio por niveles educativos.

Tabla E1.4.2¹
Centros de convenio en el exterior. Curso 2022-2023

	Centros	Total	Ed. Infantil y Primaria	ESO y Bachillerato
Argentina	I	757	421	336
Brasil	I	1.716	1.093	623
Chile	2	3.351	1.600	1.751
Colombia	I	1.206	689	517
Costa Rica	I	663	328	335
Ecuador	I	337	157	180
El Salvador	I	1.846	983	863
Guatemala	I	574	345	229
México	2	2.966	1.428	1.538
República Dominicana	I	681	303	378
Uruguay	I	599	388	211
Total	13	14.696	7.735	6.961

^{1.} Los datos corresponden al año 2022 por coincidir el curso escolar en los países del hemisferio austral con el año natural; salvo en Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México y República Dominicana, donde los datos corresponden al curso 2022-2023.

Fuente: «Estadística de la Acción Educativa Exterior». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Secciones bilingües de Europa Central y Oriental y China

El principal objetivo del programa de secciones bilingües en Europa Central, Oriental y China es la promoción de la lengua y la cultura españolas en el contexto de una demanda creciente de programas bilingües y de enseñanza de idiomas, así como impulsar, cuantitativa y cualitativamente, las enseñanzas de español y de la cultura española en centros públicos, principalmente de enseñanza secundaria. El programa se inició en 1988 con la apertura del primer instituto bilingüe en Budapest, al que siguieron centros de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia.

Al concluir sus estudios de educación secundaria, el alumnado de las Secciones Bilingües en Bulgaria, Eslovaquia, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia puede obtener la doble titulación, local y española, en virtud de lo establecido en los acuerdos bilaterales suscritos por España con los mencionados países.

Para el curso 2022-2023 se convocaron, mediante Resolución del 4 de abril de 2022 ⁵⁰⁴, de la Secretaría de Estado de Educación, un máximo de 133 plazas para docentes de secciones bilingües en centros educativos y se cubrieron un total de 120. Los docentes fueron contratados por los países de destino para impartir en español disciplinas de distintas áreas y Español como Lengua Extranjera en los niveles educativos equivalentes a los españoles de Educación Primaria, Ecuación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

^{503. &}lt; BOE-A-2011-12868 >

^{504. &}lt; BOE-B-2023-8269 >

El profesorado español que ocupa estas plazas tiene el régimen de trabajo que se establece en los contratos que las autoridades del país anfitrión suscriben con los interesados y percibe unas retribuciones equivalentes a las de un profesor local, con derecho a alojamiento gratuito y a asistencia sanitaria. El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a su vez, concede dos tipos de ayudas económicas por docente: una mensual complementaria al sueldo y otra anual para gastos de desplazamiento. El programa está abierto a docentes funcionarios y no funcionarios y la permanencia en el mismo se limita a un máximo de 6 años, consecutivos o no.

Además de las ayudas al profesorado ya citadas, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes contribuye a este programa, en función de su disponibilidad presupuestaria, con el envío de material didáctico a los centros, cursos y actividades de formación del profesorado español y local, la concesión de ayudas para la participación en cursos de formación de profesorado –presenciales en España o en línea– organizados en colaboración con universidades españolas, becas dirigidas al alumnado de las secciones para cursar estudios de Grado a través de acuerdos con universidades españolas, condiciones preferentes para la obtención del Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) mediante la firma de un convenio con el Instituto Cervantes, y la organización de un festival europeo de teatro escolar en español.

En resumen, el número total de secciones bilingües de español en estos países durante el curso 2022-2023 fue de 74, distribuidas en 8 países. Los datos de centros, alumnado y docentes en este programa se muestran en la **tabla E1.4.3**.

Tabla E1.4.3
Secciones bilingües de Europa y China. Número de centros, docentes y estudiantes. Curso 2022-2023

			Docentes	Estudiantes		
	Secciones	Centros	españoles	Total	Sección bilingüe	Español como lengua extranjera
Bulgaria	16	16	18	6.756	4.979	1.777
China	4	4	3	891	575	316
Hungría	7	7	16	1.777	1.073	704
Polonia	14	14	21	6.212	1.423	4.789
Rep. Checa	6	6	16	2.033	922	1.111
Rep. Eslovaca	7	7	26	2.411	1.346	1.065
Rumanía	11	11	11	4.260	1.022	3.238
Rusia	9	9	9	6.317	1.409	4.908
Total	74	74	120	30.657	12.749	17.908

Fuente: «Estadística de la Acción Educativa Exterior». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

International Spanish Academies

El programa *International Spanish Academies* (ISA) nace de la cooperación educativa entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y las autoridades educativas de Estados Unidos, Canadá y Australia, mediante la cual centros educativos de reconocido prestigio de enseñanza primaria y secundaria que imparten programas bilingües en español e inglés se adhieren a la red ISA mediante la firma de acuerdos de colaboración. El programa empezó en 1999, a iniciativa de la Consejería de Educación en Estados Unidos y Canadá, que emprendió una nueva vía para la difusión del español en los sistemas educativos de ambos países, aprovechando el creciente prestigio de los programas bilingües de inmersión (*Dual Immersion* o *Two-Way Immersion*). En 2021 el programa se extendió a Australia.

Entre las diversas iniciativas y medidas de apoyo que el Ministerio presta a este programa cabe destacar: participación de profesores y profesoras visitantes españoles –135 en el curso 2022-2023–; partici-

pación de auxiliares de conversación españoles –20 en el curso 2022-2023–; cursos de formación para el profesorado local de las ISA organizados por las Consejerías de Educación; realización de seminarios para directores y directoras de ISA; la concesión de ayudas para la participación en cursos de formación de profesorado (presenciales en España o en línea) organizados en colaboración con universidades españolas; condiciones preferentes para la obtención del Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) mediante la firma de un convenio con el Instituto Cervantes como certificación que garantice niveles comunes de competencia lingüística al finalizar los estudios.

Durante el curso 2022-2023 el programa atendió a 46.564 estudiantes, repartidos en los 126 centros (31 en Canadá, 94 en Estados Unidos y 1 en Australia).

Centros españoles en el exterior de titularidad privada

Se trata de centros educativos de titularidad privada que, a todos los efectos, imparten en el extranjero el currículo del sistema educativo español. Estos centros se rigen por normas propias, en ocasiones parcialmente acordadas con el país anfitrión, como condición que dichos países exigen para autorizar la implantación de estos centros en su territorio. El Ministerio de Educación y Formación Profesional realiza las supervisiones correspondientes a través de la Inspección Educativa, ya que al alumnado de estos centros se le otorga las titulaciones españolas. En la **tabla E1.4.4** se muestra la relación de los centros privados españoles en el extranjero y su ubicación.

Tabla E1.4.4

Distribución de los centros privados españoles en el extranjero por país y localidad. Curso 2022-2023

País	Ciudad	Denominación del centro
Andorra	Andorra la Vella	Sant Ermengol
Andorra	La Massana	Ágora International School Andorra
Andorra	Les Escaldes	Sagrada Familia
Andorra	Santa Coloma	Colegio Madre Janer
Francia	Saint Nicolas la Chapelle	SEK-Les Alpes
Guinea Ecuatorial	Bata	Colegio Español de Bata
Guinea Ecuatorial	Malabo	Colegio Español Don Bosco
Irlanda	Bray	San Estanislao de Kostka
Irlanda	Bray	Elian's Dublin
Irlanda	Youghal, Co Cork	Youghal International College
República Dominicana	Higuey-La Altagracia	Juan Pablo Duarte

Fuente: Unidad de Acción Educativa Exterior del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Programas de apoyo a las enseñanzas de español en el marco de sistemas educativos extranjeros

La importancia del español, no solo como lengua de más de 570 millones de ciudadanos e idioma oficial de 21 países, sino también por el rico y variado patrimonio cultural que comporta, ha propiciado que el Ministerio de Educación y Formación Profesional haya desarrollado distintos programas en el marco de la acción educativa exterior dirigidos a promover, de manera ajustada al contexto, las enseñanzas de español y la difusión de la lengua y la cultura españolas en la educación reglada de los países que se consideran de especial interés. Los dos grandes programas dentro de esta modalidad son el de «Auxiliares de conversación» y el de «Profesores visitantes» en Estados Unidos y Canadá.

Auxiliares de conversación

El programa «Auxiliares de conversación» destaca por su apoyo al multilingüismo, proporcionando una valiosa formación inicial a los futuros docentes de lenguas extranjeras e integrando en los centros educativos a auxiliares de conversación que promocionen el conocimiento de la lengua y la cultura de sus países. Se fundamenta sobre el principio de reciprocidad, que implica necesariamente una estrecha colaboración entre las distintas instituciones educativas. Los auxiliares de conversación actúan, además, como modelos lingüísticos y embajadores culturales de los dos países implicados en el intercambio.

A través de este programa de intercambio y movilidad, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes convoca anualmente plazas para centros de enseñanza primaria y secundaria de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal, Reino Unido, Suiza y Suecia y Tailandia en las que pueden participar maestros, graduados o estudiantes españoles de último curso de Educación Primaria, Grados del ámbito de las lenguas o Traducción e Interpretación con especialidad en el idioma extranjero del país solicitado. En reciprocidad, se convocan plazas para auxiliares de conversación para titulados universitarios en especialidades equivalentes, procedentes de los países antes señalados, a los que se añade la colaboración con Bulgaria, China, Costa de Marfil, Dinamarca, Filipinas, India, Islandia, Marruecos, Países Bajos, Países Oceánicos, Polonia, Portugal, República Checa, Singapur y Túnez.

Estos se destinan en España a centros de Educación Primaria y secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas (desde el curso 2016-2017 hay un auxiliar de conversación en un centro español en el Principado de Andorra).

Este programa impulsa también una coordinación entre las autoridades educativas que lo ejecutan. La selección de los participantes se acuerda generalmente en comisiones mixtas compuestas por representantes de los dos países y las condiciones en las que ejercen sus funciones coinciden en casi todos sus términos (cobertura sanitaria, ayudas para alojamiento y manutención, horas de dedicación, requisitos formativos, etc.).

La distribución del número de auxiliares de conversación correspondiente al curso 2022-2023, por país de destino o de procedencia, queda reflejada en la **tabla E1.4.5**. El número de auxiliares de conversación españoles en el extranjero ascendió a 854, mientras que el número de auxiliares extranjeros del sistema educativo español fue de 7.187. Asimismo, en el curso 2021-2022 comenzó el programa de auxiliares de conversación españoles en Brasil.

Tabla E1.4.5

Auxiliares de conversación por país de destino y de procedencia. Curso 2022-2023

	Españoles en el extranjero	Extranjeros en España¹	Total
Alemania	125	58	183
Australia	3	190	193
Austria	40	76	116
Bélgica	15	27	42
Brasil	5	19	24
Bulgaria	0	12	12
Canadá	5	218	223
China	0	7	7
Dinamarca	0	I	I

(Continúa)

A B C D F

Tabla E1.4.5 continuación

Auxiliares de conversación por país de destino y de procedencia. Curso 2022-2023

	Españoles en el extranjero	Extranjeros en España ¹	Total
Estados Unidos	35	3.887	3.922
Fiji	0	4	4
Filipinas	0	467	467
Finlandia	0	2	2
Francia	392	453	845
Hungría	0	21	21
India	0	389	389
Irlanda	36	65	101
Italia	18	23	41
Luxemburgo	0	I	I
Malta	4	0	4
Marruecos	0	53	53
Noruega	5	I	6
Nueva Zelanda	6	42	48
Países Bajos	0	5	5
Polonia	0	44	44
Portugal	5	12	17
Reino Unido	157	1.042	1.199
Singapur	0	21	21
Suiza	3	10	13
Túnez	0	35	35
Vanuatu	0	2	2
Total	854	7.187	8.041

^{1.} En el total se contabiliza un auxiliar extranjero de lengua inglesa en un centro de titularidad del Estado español del Principado de Andorra.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de la Acción Educativa Exterior». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Por su parte, la **figura E1.4.4** representa la distribución de los auxiliares de conversación por Comunidad Autónoma, indicando además el número de ellos que son de lengua inglesa. En el curso 2022-2023, el total de auxiliares de conversación de lengua inglesa representaba el 89,0 % del total de auxiliares de conversación.

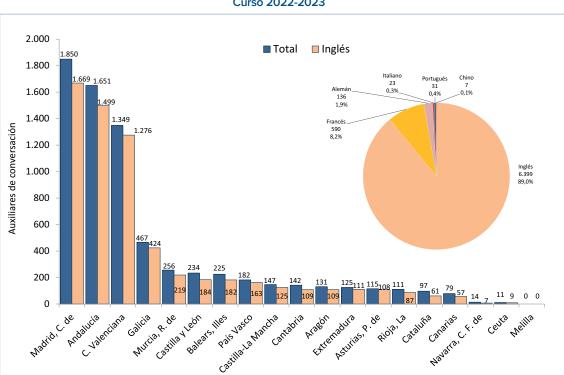


Figura E1.4.4¹
Auxiliares de conversación extranjeros en España, por idiomas y por Comunidades y Ciudades Autónomas.

Curso 2022-2023

1. En el curso 2022-2023 hubo un auxiliar extranjero de lengua inglesa en un centro de titularidad del Estado español del Principado de Andorra.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de la Acción Educativa Exterior». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Profesorado visitante

El programa de profesorado visitante se implantó en 1986, a iniciativa del Ministerio de Educación en respuesta a la demanda de profesorado de español y de otras materias impartidas en español en los sistemas educativos de Estados Unidos y Canadá, y con el fin de dar la oportunidad a profesorado español, funcionarios o no, de desarrollar sus capacidades profesionales a través del ejercicio docente en centros educativos de esos países.

El programa se sustenta en acuerdos bilaterales firmados entre el Ministerio y 35 estados de los Estados Unidos de América, la provincia canadiense de Alberta y, desde el año 2017, con el Reino Unido. En el año 2020 el programa se extendió a Emiratos Árabes y en 2021 a Irlanda.

Los objetivos generales que persigue el Programa son los siguientes:

- Difundir la lengua y la cultura españolas.
- Contribuir a la mejora de la calidad de las enseñanzas de la lengua y la cultura españolas.
- Formar al profesorado que las imparten.
- Estrechar los lazos culturales y educativos entre España y los países participantes.

El profesorado participante destinado en Estados Unidos, Canadá, Emiratos Árabes y Reino Unido obtiene el correspondiente visado o permiso de trabajo y se contrata en las mismas condiciones en cuanto a horario,

salario, y derechos y obligaciones laborales y profesionales que el profesorado local. La permanencia en el programa oscila ente los 3 y los 5 años, en función del país de destino.

Este programa propicia un enriquecimiento educativo y cultural tanto para el profesorado como para su alumnado, y unos excelentes resultados en términos de formación. Además, fomenta una estrecha colaboración institucional entre los distintos agentes implicados para poder llevarlo a cabo.

Por Resolución de 25 de noviembre de 2021 (BOE del 27 de noviembre de 2021)⁵⁰⁵, de la Secretaría de Estado de Educación, se convocaron 63 plazas para profesorado visitante español en el exterior para el curso 2022-2023.

El número total de profesoras y profesores visitantes españoles ejerciendo en el exterior en el marco del programa en el curso 2022-2023 fue de 1.283: en Estados Unidos 1.252, 25 en Canadá, 3 en Irlanda, 2 en Reino Unido, y 1 en Emiratos Árabes Unidos. (véase la **tabla E1.4.6**).

Tabla E1.4.6
Profesores y profesoras visitantes por país de destino y etapa educativa. Curso 2022-2023

	Educación Primaria	Educación Secundaria	Total
Canadá	18	7	25
Emiratos Árabes Unidos	0	I	I
Estados Unidos de América	927	325	1.252
Irlanda	0	3	3
Reino Unido	0	2	2
Total	945	338	1.283

Fuente: «Estadística de la Acción Educativa Exterior». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Provisión de puestos de personal docente en el exterior

Profesorado

La selección del profesorado para ocupar las plazas vacantes en el exterior, en centros de titularidad del Estado español, en centros de titularidad mixta, en secciones españolas, en centros docentes de titularidad extranjera, en Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas y en Escuelas Europeas, se realizó mediante la convocatoria de concurso público de méritos por Resolución de 7 de noviembre de 2022 de la Subsecretaría (BOE del 9 de noviembre de 2022)⁵⁰⁶. Se convocaron 168 vacantes para el Cuerpo de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional. Por Resolución de 12 de mayo de 2023 (BOE de 20 de mayo de 2023), de la Subsecretaría⁵⁰⁷, se resolvió el concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior. Se adjudicaron 134 vacantes de las 168 convocadas.

Asesorías técnicas docentes

La selección del profesorado para ocupar puestos de asesoras y asesoras técnicos en el exterior se realizó mediante la convocatoria de concurso público de méritos por Resolución de 7 de noviembre de 2022 de la Subsecretaría (BOE del 9 de noviembre de 2022)⁴³². Asimismo, el Ministerio de Educación y Formación Profesional concedió la prórroga de la adscripción temporal en sus respectivas plazas en el exterior a 16 asesoras y asesores técnicos docentes de las Consejerías de Educación.

^{505. &}lt; BOE-B-2021-48425 >

^{506. &}lt; BOE-A-2022-18380 >

^{507. &}lt; BOE-A-2023-11903 >

Respecto a la selección de profesorado para ocupar puestos de asesores y asesoras técnicos en el exterior, de las 240 solicitudes admitidas, 229 superaron la fase general del concurso.

Por Resolución de 11 de mayo de 2023 de la Subsecretaría (BOE del 20 de mayo de 2022)⁵⁰⁸, se resuelve el concurso para la provisión de puestos de asesoras y asesoras técnicos en el exterior, convocado por Resolución de 7 de noviembre de 2022, adscribiendo a 22 docentes relacionados en el anexo de la Resolución a los puestos correspondientes. Quedaron desiertos 7 puestos vacantes.

Evolución de los programas de Educación en el exterior

En el curso 2022-2023, los programas de la acción educativa exterior atendidos por funcionariado docente español (centros de titularidad del Estado español, centros de titularidad mixta, secciones españolas en centros extranjeros, agrupaciones y aulas de lengua y cultura españolas, Escuelas Europeas y asesores técnicos) contaban con 42.661 estudiantes, lo que supone un incremento del 0,5 % con respecto al curso pasado.

Según las líneas de evolución que presenta la **figura E1.4.5**, el programa que ha contado con el mayor número de alumnos y alumnas durante el periodo considerado ha sido «Agrupaciones y aulas de lengua y cultura españolas» que en el curso 2022-2023 contaba con 15.623 estudiantes. A dicho programa le siguen, en cuanto al número de estudiantes en el curso de referencia, el de secciones españolas en centros extranjeros, con 10.508 alumnos y alumnas, y el de centros docentes de titularidad del Estado español, con 8.192.

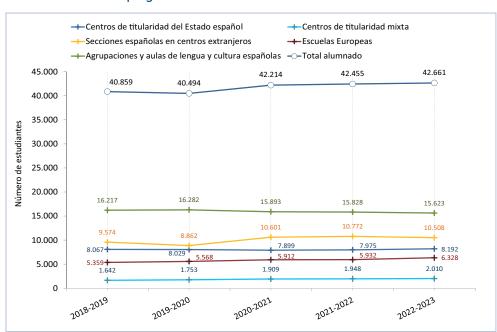


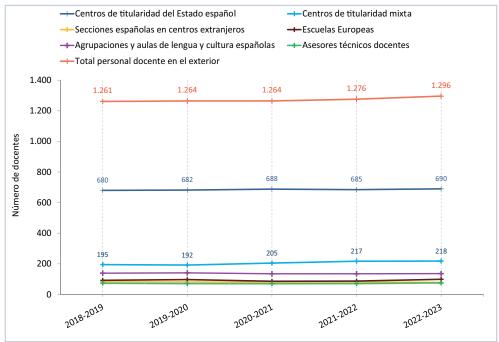
Figura E1.4.5
Evolución del alumnado en programas de Educación en el exterior. Cursos 2018-2019 a 2022-2023

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de la Acción Educativa Exterior». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Desde el curso 2018-2019 y hasta el 2022-2023, el conjunto del personal docente en el exterior aumentó un 1,5 %. Todos los programas de Educación en el exterior aumentaron su profesorado en ese periodo, excepto el programa «Secciones españolas en centros extranjeros» y las «Agrupaciones y aulas de lengua y cultura españolas» (véase la **figura E1.4.6**).

Figura E1.4.6
Evolución del número de docentes y de asesores técnicos docentes en programas de Educación en el exterior.

Cursos 2018-2019 a 2022-2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de la Acción Educativa Exterior». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El Instituto Cervantes

Por la Ley 7/1991, de 21 de marzo (BOE de 22 de marzo de 1991)⁵⁰⁹, se creó el Instituto Cervantes⁵¹⁰ para la promoción y difusión del español. Esta institución actúa en el marco general de la acción exterior del Estado y coordina sus actividades con cuantas realizan las Administraciones públicas o cualesquiera otras instituciones orientadas a los fines del Instituto, que son:

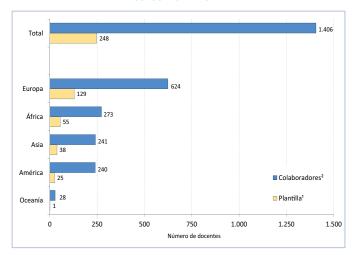
- Promover universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del español y fomentar cuantas medidas y acciones contribuyan a la difusión y la mejora de la calidad de estas actividades.
- Contribuir a la difusión de la cultura española en el exterior en coordinación con los demás órganos competentes de la Administración del Estado.

Actualmente, el Instituto está presente en 90 ciudades de 45 países, a través de sus centros, aulas y extensiones, por los cinco continentes. Además, cuenta con dos sedes en España, la sede central en la ciudad de Madrid y la sede de Alcalá de Henares (Madrid).

En la figura E1.4.7 y en la tabla E1.4.7 quedan reflejados los datos de profesorado y centros del Instituto Cervantes por continentes del curso 2021-2022 (últimos datos disponibles). En total hubo 62 centros, 2 antenas (establecimientos que dependen de un centro y que cuentan con un reducido número de personal de plantilla, desplazado o local), 11 aulas (pequeñas unidades de ámbito universitario dotadas con una sola persona de plantilla que en ocasiones tienen personal local y colaborador) y 12 extensiones (dependencias de un centro, atendidas por un pequeño número de personas, ya sean de plantilla o colaboradores). Respecto al profesorado en el curso 2021-2022 hubo 248 docentes en plantilla y 1.406 colaboradores. Europa fue el continente que contó con más centros y profesorado.

B C D

Figura E1.4.7
Instituto Cervantes. Número de docentes por continentes.
Curso 2021-2022



- 1. Docentes en plantilla a fecha 31 de julio de 2022.
- 2. Docentes que han colaborado impartiendo cursos durante el año académico 2021-2022.

Fuente: Las cifras de la educación en España. Curso 2021-2022 (Edición 2024). Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla E1.4.7
Instituto Cervantes. Número de centros, antenas, aulas y extensiones por continentes. Curso 2021-2022

	N.° de centros¹	N.° de antenas²	N.° de aulas³	N.° de extensiones⁴
Europa	30	I	4	I
África	11	I	I	8
América	11	0	2	0
Asia	9	0	4	3
Oceanía	I	0	0	0
Total	62	2	11	12

- 1. Establecimientos dotados de personal de plantilla, especializado para la realización de funciones de dirección o coordinación, actividades culturales, actividades académicas, biblioteca y gestión económico-administrativa.
- Establecimientos que dependen de un centro. Cuentan solo con un pequeño número de personal de plantilla, desplazado o local, para la actividad académica, cultural y económico-administrativa. No tienen personal directivo propio.
- Pequeñas unidades de ámbito universitario dotadas con una sola persona de plantilla, que es la responsable del aula. A veces tiene apoyo de personal local y colaborador.
- 4. Meras dependencias de un centro, atendidas por un pequeño número de personas, ya sean de plantilla o colaboradores.

Fuente: Las cifras de la educación en España. Curso 2021-2022 (Edición 2024). Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En el curso 2021-2022 se matricularon 119.046 personas en cursos de español: 58.019 en Europa, 20.986 en África, 22.894 en América, 15.723 en Asia y 1.424 en Oceanía. Por niveles, 22.199 lo hicieron en el nivel A2, 7.978 en el B2 y 509 en el C2. En los cursos especiales hubo 37.879 matrículas (ver **tabla E1.4.8**).

Tabla E1.4.8
Instituto Cervantes. Número de matrículas en cursos de español por continente y nivel. Curso 2021-2022

	Cursos generales						Cursos especiales			T . I
	AI	A2	ВІ	B2	CI	C2	EI	E2	E3	Total
Europa	17.892	12.583	7.327	4.113	1.620	311	10.030	2.953	1.190	58.019
África	6.189	3.477	2.307	1.468	675	108	4.252	1.104	1.406	20.986
América	5.231	3.310	2.203	1.221	660	45	8.082	1.601	541	22.894
Asia	3.449	2.478	1.760	1.052	558	45	4.270	1.416	695	15.723
Oceanía	336	351	202	124	72	0	223	81	35	1.424
Total	33.097	22.199	13.799	7.978	3.585	509	26.857	7.155	3.867	119.046

Fuente: Las cifras de la educación en España. Curso 2021-2022 (Edición 2024). Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

E2 La educación en las Comunidades Autónomas

La situación de la educación en las Comunidades Autónomas queda recogida en los informes que realizan los consejos escolares autonómicos en cada territorio.

A continuación se presentan los últimos realizados:

Aragón

Desde su creación, el Consejo Escolar de Aragón realiza la tarea, encomendada en el artículo 21 de la Ley 5/1998, de recoger en un Informe anual los datos más relevantes de la enseñanza no universitaria en Aragón. Además, a través de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se publicita principalmente entre la comunidad educativa pero también a la sociedad en general.

El informe 2024 se ha elaborado, como cada año, con la participación de los sectores representados de la enseñanza aragonesa y se enriquece con las reflexiones y aportaciones realizadas desde sus diferentes perspectivas. De esta manera, se consigue un Informe que esperamos cuente con el reconocimiento que conlleva su compleja realización, tanto por el esfuerzo de recopilación de información como por el diálogo y acuerdo de los sectores de la comunidad educativa que incorporan sus enfoques y puntos de vista.

Es por eso, además, que el Informe pretende ser una aportación que favorezca un mayor conocimiento de la enseñanza en Aragón y se dirige tanto al conjunto de la ciudadanía, como a aquellos sectores interesados en su estudio y, por supuesto, a la propia Administración educativa para fomentar la mejora del sistema educativo.

Como es ya conocido, los datos de este Informe 2024 corresponden principalmente al curso 2022-2023 y se obtienen de fuentes oficiales. Queremos agradecer a todas ellas su colaboración y sus aportaciones que nos permiten tener un conocimiento preciso y actualizado de su evolución. El Informe mantiene la estructura de los últimos años.

El orden de los capítulos es el habitual, comienza con los aspectos demográficos relacionados con la distribución de la población en la Comunidad Autónoma. Posteriormente destacamos, en los distintos capítulos, la información referida a los recursos humanos, el alumnado, los centros, los programas educativos, los servicios complementarios, la participación de la comunidad educativa y la financiación. En el penúltimo capítulo destacamos la información de indicadores que nos ofrecen una perspectiva comparada de la educación aragonesa respecto al resto del Estado. Por último, se encuentran las propuestas de mejora del sistema educativo aragonés dirigidas a la Administración educativa.

Informes del Consejo Escolar de Aragón:

< https://educa.aragon.es/-/consejo-escolar/informes-sistema >

Principado de Asturias

La Ley 9/96, de 27 de diciembre, reguladora del Consejo Escolar del Principado de Asturias, modificada por la Ley 3/2018, de 20 de abril, dispone en su artículo 12 que, el Consejo Escolar deberá elaborar, con carácter anual, un informe sobre la situación de la enseñanza no universitaria en Asturias. El Reglamento de funcionamiento del Consejo encomienda a la Comisión Permanente la elaboración del proyecto de informe, atribuyendo al Pleno la competencia de su aprobación. El informe *El estado y la situación del sistema educativo asturiano 2022 2023* se aprobó en la sesión del Pleno celebrado el día 19 de diciembre de 2023.

El Informe referido al curso 2022-2023 se sigue sustentando en parámetros que recogen un enfoque descriptivo, integrado y sistémico en la exposición de los datos que se obtienen de fuentes oficiales, a las que agradecemos sus aportaciones, que nos permiten tener un conocimiento preciso y actualizado de su evolución. Para la elaboración de dicho proceso, se ha contado con la participación y colaboración de los diversos sectores de la enseñanza asturiana. Por tanto, agradecemos también sus valiosas aportaciones, enfoques, reflexiones, compromiso y el afán de llegar a acuerdos que ayudan a su enriquecimiento.

El documento va dirigido al conjunto de la ciudadanía y a los sectores interesados en su estudio, incluida, como no, la propia Administración educativa. La pretensión es facilitar a la sociedad la información necesaria para comprender el complejo funcionamiento de nuestro sistema educativo en el curso de referencia A su vez, permite un mejor seguimiento y análisis comparativo de la evolución de la educación en Asturias en los últimos años, para en su caso fomentar planes e iniciativas que propicien la mejora del sistema educativo. Es decir, lograr el máximo desempeño académico gracias a las capacidades y el esfuerzo del alumnado y no que venga determinado por su origen social, cultural y/o económico.

En el capítulo «Principales indicadores de calidad del sistema educativo» se ha seguido el marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación según el Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) que deberemos tratar de conseguir en los próximos años.

Informes del Consejo Escolar del Principado de Asturias: < https://alojaweb.educastur.es/web/consejoescolar/informes >

Illes Balears

Para responder a los desafíos actuales y proyectar un futuro educativo más inclusivo y de calidad, el Informe 2024 ha renovado su estructura. Agrupando temáticas y estableciendo vínculos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 4) y las prioridades europeas, el informe ofrece una visión integral y comparativa del sistema educativo balear y facilita la toma de decisiones y la orientación de las políticas educativas.

De esta manera, el Informe queda estructurado en los siguientes capítulos:

- Introducción
- Contexto: factores demográficos y factores económicos en el ámbito de les Illes Balears.
- Recursos: Profesorado, inspección, personal de EOEP i EAP, becas y ayudas, centros y aulas, servicios complementarios, personal de administración y servicios, situación laboral del profesorado, tecnologías de la información.
- Alumnado: matrícula, ratios, alumnado con necesidades educativas especiales y alumnado extranjero.
- Calidad de la educación: formación del profesorado, programas educativos, programas formativos, participación educativa, actuaciones de las Direcciones Generales de la Conselleria de Educación.
- Resultados: tasas de idoneidad, porcentajes de repetición y titulación del alumnado, inserción laboral en la FP, pruebas de acceso a la universidad, abandono escolar prematuro, pruebas PISA.
- Análisis i propuestas de mejora.

Además de la publicación de este Informe 2024, y para facilitar el acceso a la información, el CEIB ha puesto a disposición de todos los interesados una versión interactiva de algunos datos sobre el sistema educativo en su página web, que incluye un histórico de cinco años y permite realizar análisis más detallados.

Informes del Consejo Escolar de Illes Balears:

< https://consellescolarib.es/informes-sistema-educatiu >

Datos del sistema educativo:

< https://consellescolarib.es/dades-sistema-educatiu >

Canarias

El Informe sobre la realidad educativa de Canarias: Políticas para la igualdad de oportunidades, culmina un trabajo comenzado en 2019. Este documento aborda la atención a las necesidades específicas de apoyo educativo, la escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales (Centros Ordinarios de Atención Educativa Preferente, Centros de Educación Especial, Aulas Enclave y Formación Profesional Adaptada) y la gran variedad de profesionales que atiende a este alumnado. Se abordan también otras medidas de atención a la diversidad como la Formación Profesional Básica, el Apoyo Idiomático, el Programa de Mejora de la Convivencia, el Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento y la Atención Específica en 4.º curso de

Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, se incluye información referente a las respuestas educativas para alumnado que no puede acudir a su centro habitual: aulas hospitalarias, atención educativa domiciliaria, el innovador Proyecto Integrado de Enseñanza en Línea, las unidades educativas de los hospitales de día y el centro convivencial para menores con graves problemas de conducta, la atención educativa en los centros penitenciarios y la atención a los y las menores con medidas judiciales.

Por otro lado, siempre teniendo en cuenta su enorme importancia educativa, se estudian los servicios complementarios y compensatorios: comedor escolar, transporte, acogida temprana, actividades extraescolares y el sistema de becas.

Además, este Informe aborda un tema de enorme trascendencia para el Consejo Escolar de Canarias, la implantación del primer ciclo de Educación Infantil, tras lo que se concluye con un capítulo dedicado a proyectos y programas de innovación educativa relacionados con la equidad: los referentes al tránsito entre etapas, igualdad y convivencia (incluido acoso escolar) y el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativo.

Informe del Consejo Escolar de Canarias: < https://cec.org.es/IREC2022 >

Cantabria

Agrupar las evidencias empíricas resultantes del contexto sociodemográfico de las enseñanzas y de los resultados del desarrollo de cada curso escolar es el objetivo del informe sobre el estado y situación del sistema escolar. A los Consejos Escolares nos corresponde ordenar y resaltar la información en un formato que facilite su análisis y comprensión.

El Informe sobre el Estado y Situación del Sistema Educativo no Universitario correspondiente al curso 2022-2023 de la Comunidad de Cantabria se presenta con una nueva organización de la información, agrupada en cuatro temas y seis capítulos, tratando de asemejarse al informe anual del Consejo Escolar del Estado.

Con la finalidad de que la consulta sea ágil, precisa y eficaz, presentamos una tabla de contenidos con vínculos directos a los datos que se quieran conocer. De la misma manera, está disponible la información independiente de cada capítulo para favorecer su lectura.

Finalmente, reafirmar que nuestra responsabilidad última, una vez entendida la información facilitada, es definir, ajustar y enfocar las actuaciones con propuestas a los responsables de la Administración educativa de las posibles mejoras, en el camino de crecer en lo que llaman «inteligencia organizacional».

Informe del Consejo Escolar de Cantabria:

< https://www.consejoescolardecantabria.es/documents/4698170/4788396/CURSO_2022-2023.pdf/24151489-bb03-5069-9e72-f48f80603bcd?t=1721329228324 >

Castilla y León

El Consejo Escolar de Castilla y León es el órgano de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza en niveles no universitarios, de consulta y asesoramiento en las materias que se contemplan en la Ley 3/1999, de 17 de marzo. En cumplimiento del artículo 9 de la citada ley, este Consejo Escolar elaborara anualmente un informe sobre la situación del sistema educativo en Castilla y León, correspondiendo al Pleno su aprobación. El documento ha contado con la aprobación de sus miembros, lo que ha permitido dar respuesta a la obligación normativa y compromiso institucional de este órgano consultivo, de asesoramiento y de participación social.

A diferencia de cursos anteriores, condicionados claramente por la pandemia provocada por la COVID-19, este Informe contiene datos que reflejan una clara recuperación de la normalidad en todos los ámbitos sociales. El elevado porcentaje de población vacunada y la experiencia acumulada permitieron apostar desde el inicio del curso por la presencialidad, aunque con actuaciones específicas en determinadas situaciones.

El Informe 2021-2022 se sustenta en parámetros que recogen un enfoque descriptivo, integrado y sistémico en la exposición de los datos. La pretensión es facilitar a la sociedad la información necesaria para comprender el complejo funcionamiento de nuestro sistema educativo y fomentar planes e iniciativas que propicien su mejora, desde la cooperación y el compromiso de los diferentes agentes que intervienen en el proceso.

Se organiza en los siguientes capítulos, incluyendo en cada uno de ellos el anexo estadístico correspondiente:

- 1. El contexto de la educación en Castilla y León.
- 2. Organización y ordenación de las enseñanzas.
- 3. Recursos materiales y humanos.
- 4. Políticas y procesos.
 - 4.1. Políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad.
 - 4.2 Políticas para la calidad educativa.
- 5. Resultados del sistema educativo.
- 6. Conclusiones, propuestas, valoraciones y recomendaciones.

A todo ello se añade un anexo de referencias que recoge la normativa general en materia de educación no universitaria de aplicación en Castilla y León, publicada en el BOE y en el BOCYL en el curso objeto de este informe.

Este Informe se ha aprobado por asentimiento en la sesión plenaria celebrada el día 15 de octubre 2024. La publicación se encuentra en proceso de tramitación.

Informes del Consejo Escolar de Castilla y León:

< https://www.educa.jcyl.es/cescolar/es/informacion-especifica/publicaciones/informe-situacion-sistema-educativo-castilla-leon >

Comunitat Valenciana

El Consell Escolar de la Comunitat Valenciana (CECV) es el órgano superior consultivo y de participación social en la programación general de la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana, donde están representados todos los sectores afectados en el ámbito de la Comunidad.

La normativa reguladora del Consell Escolar de la Comunitat Valenciana ha ido evolucionando con el tiempo. El Consell Escolar de la Comunitat Valenciana se ha adaptado a lo largo del tiempo para reflejar las modificaciones legislativas estatales y responder a las necesidades de la Comunidad Autónoma, siendo un pilar fundamental en la participación de la comunidad educativa valenciana.

La normativa que regula el Consell Escolar de la Comunidad Valenciana, incluido el reglamento de funcionamiento de funcionamiento del Consell encomienda a la Comisión de Dictámenes e Informes la elaboración del informe y al pleno su aprobación.

El Pleno tiene, entre otras funciones, Emitir dictámenes o informes sobre las materias previstas en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Consells Escolars de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989, del Consell.

La Comisión de Dictámenes e informes elaboró el texto (*Informe sobre la situación del sistema educativo de la Comunitat Valenciana*) que fue aprobado por Comisión Permanente el día 4 de julio de 2023 y posteriormente se aprobó en Pleno el día 5 de julio de 2023.

El Informe del curso 2020-2021 y del 2021-2022 se aprobó en la sesión del día 5 de julio de 2022 del pleno, la situación del sistema educativo de la Comunitat Valenciana.

La estructura utilizada es la misma que se venía utilizando en informes anteriores. Y en su elaboración se ha seguido el índice del Informe del Consejo Escolar Estatal.

En la elaboración del informe sobre el estado del sistema educativo de la Comunidad, se ha continuado con los apartados y subapartados, introducidos en el curso anterior, y otros que explicasen lo acontecido en el curso de referencia del informe (en este caso de dos cursos académicos el 2020-2021 y el 2022-2022) o anticipasen nuevos aspectos a explorar a consecuencia de los efectos que causó la COVID-19 en el estudiantado y en la comunidad educativa en general. También se han tenido en cuenta los ODS de la agenda 20-30 en aquellos casos que implican a la comunidad educativa.

En este sentido, se hizo hincapié en la inclusión, la convivencia, eliminar la brecha digital, en la medida de lo posible, la coeducación, la igualdad, la formación del profesorado, y otros aspectos fundamentales para el buen desarrollo de la educación en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana.

Informe del Consejo Escolar de la Comunitat Valenciana: < https://ceice.gva.es/es/web/consell-escolar-cv/informes >

Extremadura

La Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regula el Consejo Escolar de Extremadura, dispone en su artículo 14 que corresponde al Pleno del Consejo Escolar de Extremadura emitir anualmente un informe sobre la situación y estado del sistema educativo en Extremadura, en el que se recoja, además, una memoria de sus actividades. Dicho informe y memoria serán enviados a la Consejería de la Junta de Extremadura competente por razón de la materia y a la Asamblea de Extremadura.

El *Informe del estado y la situación del sistema educativo de Extremadura* correspondiente al curso 2021-2022, se aprobó en la sesión del Pleno celebrada el 15 de marzo de 2024. Mantiene la estructura de los informes anteriores, ya que permite un mejor seguimiento y análisis comparativo de la evolución de la educación en Extremadura, donde se incluyen los siguientes aspectos:

- A. El contexto de la educación en Extremadura
- B. Los recursos materiales y los recursos humanos
- C. Las políticas y los procesos
- D. Los resultados del sistema educativo
- E. Valoraciones y recomendaciones

El objetivo no es solo analizar la situación y realidad del curso objeto del informe, sino reflexionar sobre las valoraciones y recomendaciones propuestas y así favorecer el progreso de nuestro sistema educativo.

Informe del Consejo Escolar de Extremadura:

 $< https://www.educarex.es/pub/cont/com/0066/documentos/INFORME_SOBRE_EL_ESTADO_DEL_SISTEMA_EDUCATI-VO_EXTREME%C3\%91O._CURSO_21-22.pdf>$

Comunidad de Madrid

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid es una institución creada como órgano superior de consulta y participación democrática en la programación de la enseñanza, con el propósito de alentar la reflexión y el análisis sobre la realidad educativa madrileña y al servicio de la constante mejora de nuestro sistema educativo.

Entre sus tareas preceptivas se encuentra la elaboración y aprobación de un informe anual sobre el estado del sistema educativo de nuestra comunidad.

La orientación y metodología del Informe 2024 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid se ciñe estrictamente a parámetros académicos y se apoya en tres rasgos esenciales que las concretan:

- Un enfoque descriptivo, integrado y sistémico de los componentes y factores principales del sistema educativo: contexto, recursos, procesos y resultados.
- Una mirada objetiva sobre la educación madrileña y su evolución en el tiempo mediante un conjunto de indicadores que hacen posible una aproximación cuantitativa.

Una comparación sistemática de la realidad educativa de la Comunidad de Madrid con otras Comunidades Autónomas, con el conjunto de España y con los países de la Unión Europea o de la OCDE.

El Informe presenta el siguiente esquema:

Capítulo A: El contexto de la educación

Capítulo B: Los recursos materiales y los recursos humanos

Capítulo C: Los procesos y las políticas

Capítulo D: Los resultados del sistema educativo y el impacto de la educación

Capítulo E: Propuestas para la mejora del sistema educativo madrileño.

Informes del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid:

< https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/informe-sistema-educativo-comunidad-madrid >

Región de Murcia

El informe sobre el sistema educativo en la Región de Murcia. Cursos 2022-2023 y 2023-2024, será la decimocuarta entrega –once informes bienales y tres anuales—. Con ellos, además de cumplir con una exigencia legal, esta institución ha pretendido siempre aportar una información lo más completa y rigurosa posible, para que tanto las autoridades educativas como el conjunto de la comunidad regional contaran con una visión global sobre el estado de nuestro sistema educativo, de cara a su evaluación, diagnóstico y posterior mejora.

El objetivo de estos informes es mostrar y analizar el sistema educativo y su contexto aprovechando datos y cifras procedentes de las más diversas fuentes de información oficiales. En otras palabras, obtener una foto fija de una realidad tan complicada como lo es el sistema educativo muy dinámico en los últimos años.

Los datos, por sí solos, ayudan a advertir en qué aspectos de la educación hay mayores necesidades y dónde el esfuerzo económico o legal es más necesario. Aumentar inversiones es, a veces, imprescindible para obtener resultados beneficiosos, como en el ámbito, por ejemplo, de la atención a la diversidad –que en la Región de Murcia ha contado siempre con una dedicación preferente- y, sin embargo, en otros aspectos es más importante una buena norma que un esfuerzo económico destacado. Así ocurre, por ejemplo, en la convivencia escolar, donde reglamentos claros y sencillos de aplicar resultan mucho más efectivos que cualquier otra medida.

En estos informes se incluyen, pues, todos los datos homologables con otros Consejos Escolares de otras Comunidades Autónomas y del propio Consejo Escolar del Estado que hemos creído necesarios para aproximarnos al conocimiento de nuestro sistema, al menos en sus manifestaciones más visibles. Agrupados en cinco grandes bloques o capítulos, se han recogido informaciones fundamentales sobre la población regional, el contexto socioeconómico, las inversiones y el coste del sistema, el alumnado, los docentes y su composición, los centros, la participación de la comunidad educativa a través de los consejos escolares, la formación y la salud de los docentes, los programas educativos y una importante información acerca de los resultados del alumnado y del sistema. El informe se cierra con el capítulo dedicado a la participación educativa, pero previamente se resalta en el capítulo 4 de los resultados y la evaluación, el sentido de toda la información anterior y posterior, pues un sistema se justifica y se prueba en sus resultados y en su capacidad de mejorar, lo que puede apreciarse con los datos de la serie histórica.

En julio de 2024 se publicó un *Avance*" del informe del curso 2022-2023 y en julio de 2025 se publicará el Informe completo de los dos cursos.

Informes del Consejo Escolar de la Región de Murcia:

< https://cerm.carm.es/informes-sistema-educativo-de-la-region >

Avanca 2022-2023:

< https://cerm.carm.es/wp-content/uploads/2024/07/2024-07-24.-AVANCE-APROBADO-Pleno.pdf >

País Vasco

El último informe aprobado en el Pleno del Consejo Escolar de Euskadi de 4 de julio de 2024, *La Educación* en Euskadi, corresponde al periodo de los cursos 2021-2022 y 2022-2023.

Consta de seis capítulos y en cada uno de ellos se incluye el análisis de los datos correspondientes, así como un apartado de valoración y propuestas:

- Capítulo 1.- Contexto de la educación en Euskadi
- Capítulo 2.- Planificación del sistema educativo
- Capítulo 3.- La escuela inclusiva
- Capítulo 4.- Evaluación y objetivos lingüísticos
- Capítulo 5.- Recursos humanos
- Capítulo 6.- Financiación

El Informe contiene además un anexo en el que se realiza el seguimiento de las propuestas realizadas en el periodo anterior que abarca los cursos 2019-2020 y 2020-2021.

Informe del Consejo Escolar del País Vasco:

< https://consejoescolardeeuskadi.hezkuntza.net/documents/d/guest/la-educacion-en-euskadi-2021-23 >

Euskadiko Eskola Kontseiluaren 2024ko uztailaren 4ko Osoko Bilkuran onartutako azken txostena, *Hezkuntza Euskadin*, 2021-2022 eta 2022-2023 ikasturteei dagokie..

Euskal Herriko Eskola Kontseiluaren txostena:

< https://consejoescolardeeuskadi.hezkuntza.net/documents/d/guest/la-educacion-en-euskadi-2021-23 >

La Rioja

El Informe Estado de la educación en La Rioja: cursos 2019-20, 20-21 y 21-22 cumple con las exigencias de la Ley 3/2004, de 25 de junio, de Consejos Escolares de La Rioja en su Artículo 7, apartado 6, que establece entre las competencias del Consejo Escolar de La Rioja: «El Consejo Escolar de La Rioja elaborará una memoria anual de sus actividades y cada tres años elaborará un informe sobre el estado y situación de la educación en La Rioja».

Así, fue el 6 de marzo de 2023 cuando el Pleno del Consejo Escolar de La Rioja aprobó y cumplió con el mandato legal mencionado.

Respecto a la naturaleza y propósito del informe, se ha buscado congregar datos cuantitativos para, posteriormente, analizar cualitativamente las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades del sistema educativo. En ese sentido, la estructura del documento es la siguiente: la primera parte recopila y analiza pormenorizadamente los datos relacionados con la educación, políticas educativas, financiación, recursos, etc. La segunda parte del trabajo trata de dar voz a la comunidad educativa y, por último, se establecen conclusiones y propuestas de mejora como referencias en las que trabajar para garantizar un sistema educativo de excelencia.

Por supuesto, no podemos dejar de recordar que el trabajo realizado es producto de la dedicación y esfuerzo de toda la comunidad educativa, pero en especial de todas aquellas personas que de manera desinteresada colaboran para que la educación de La Rioja, el futuro de la región, sea próspero y brillante. En un contexto de pandemia global, de emergencia, muchos dieron lo mejor. A todos ellos: gracias.

Informe del Consejo Escolar de La Rioja:

< https://www.larioja.org/consejo-escolar/es/actas-publicaciones-consejo/educacion-rioja.ficheros/1475136-LibroConsejoEscolar-2023-para-web.pdf>

Propuestas de mejora:

< https://www.larioja.org/consejo-escolar/es/actas-publicaciones-consejo/educacion-rioja.ficheros/1475135-Documento%20 de%20 propuesta%20 de%20 propuesta%20 de%20 propuesta%20 propuesta

